



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA SECCIONAL V**

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2014**

**Barranquilla, 10 de Noviembre del 2015**



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE**  
Auditor General de la República

**FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO**  
Gerente Seccional V

**EMEL MORA GUILLÉN**  
Coordinador

**SILVANA GONZÁLEZ VILLANUEVA**  
**EMEL MORA GUILLÉN**  
**LUIS CARLOS PALENCIA ÁLVAREZ**  
**VILMA CECILIA SUÁREZ BLANCO**  
Grupo Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
INTRODUCCIÓN .....	4
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA .....	6
1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.....	6
1.2. PROCESO MISIONALES.....	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	10
2.2. CONTABILIDAD .....	12
2.3. PRESUPUESTO.....	16
2.4. CONTRATACIÓN.....	18
2.5. PROCESO TALENTO HUMANO .....	20
2.6. PROCESOS CONTROVERSIAS JUDICIALES.....	24
2.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	25
2.8. CONTROL FISCAL.....	33
2.9. INDAGACIONES PRELIMINARES.....	45
2.10. RESPONSABILIDAD FISCAL .....	47
2.11. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS .....	52
2.12. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA.....	56
2.13. GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC .....	60
3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2014.....	63
4. RECOMENDACIONES.....	71
5. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS .....	73
6. ANEXOS.....	78

## INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, practicó auditoría regular para la vigencia 2014, a la Contraloría General del Departamento de La Guajira, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa y misional que desarrolló la entidad, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2015, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías en la vigencia 2014, con fundamento en lo establecido en la Resolución Orgánica No. 006 del 05 de marzo de 2014 *“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor 6.0 en el Sistema de Gestión de Calidad en la Auditoría General de la República”*.

La auditoría fue orientada a examinar en el área administrativa los procesos de Control Interno, Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano; en el área misional los procesos de Participación Ciudadana, Control Fiscal, Indagaciones Preliminares, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente Informe de Auditoría, surgió como producto de la revisión de la cuenta, de los procesos evaluados en trabajo de campo, de la carta de observaciones enviada al vigilado con radicado No. 20152170037331 de fecha 20/10/2015 y del análisis a la respuesta de la entidad a la carta de observaciones radicado en la Gerencia con número 20152170047882 de fecha 28/10/2015.

El informe esta armonizado en 6 capítulos, el primero es el dictamen de auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información económica y social por la vigencia 2014, y el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida; el segundo, presenta los resultados obtenidos en la auditoría, en los procesos administrativos y misionales, el tercero muestra el seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2013;

el capítulo cuarto, detalla las recomendaciones en aras de mejorar la gestión que viene realizando la Entidad, el capítulo quinto, muestra la tabla de hallazgos, finalmente, las observaciones de la entidad vigilada están referenciadas en el capítulo sexto y contenidas en el Anexo 6-1.

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe de Auditoría, en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, el concepto sobre la gestión adelantada en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, ante la cual, la AGR considera que la entidad ha proporcionado una base razonable de información para fundamentar los conceptos expresados.

### 1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

#### 1.1.1. Dictamen a los Estados Contables

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría General del Departamento de La Guajira y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión.

En nuestra opinión, los estados contables reflejan **razonablemente** la situación financiera de la Contraloría General del Departamento de La Guajira a diciembre 31 de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado, de conformidad con la aplicación de los principios de contabilidad pública, las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales y el cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

#### 1.1.2. Presupuesto

Presentó buena gestión, debido a que cumplió con lo normado en el estatuto de presupuesto.

### **1.1.3. Contratación**

La gestión fue buena, debido a que cumplieron con la normatividad de contratación, excepto por que publicaron extemporáneamente el Plan de Adquisiciones y no legalizaron ni publicaron las modificaciones a dicho plan.

### **1.1.4. Talento Humano**

La gestión fue buena, con respecto a la liquidación de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, encontrándose los soportes respectivos. Se hallaron debilidades en la liquidación de una incapacidad médica, situación que fue subsanada durante el trabajo de campo. En cuanto al plan de bienestar, se evidenció incumplimiento de la Resolución Interna No. 013 del 24 de enero de 2014, mediante la cual desarrollarían este tipo de actividades en beneficio de los funcionarios y sus familias.

### **1.1.5. Sistema de Control Interno**

La gestión fue Regular, por cuanto se evidenciaron debilidades en la aplicación de los procedimientos internos, por lo que la entidad debe continuar fortaleciendo los controles necesarios para que la actualización de los procesos se realice de manera eficaz, efectiva y transparente. Asimismo se encontraron falencias al cumplir con los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo, establecido por el Archivo General de la Nación.

## **1.2. PROCESO MISIONALES**

### **1.2.1. Participación Ciudadana**

La gestión y resultado en el fomento del control ciudadano fue bueno, se comprobó la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana 2014, el cual se ajustó a los lineamientos del Decreto 2641 de 2012, la realización de actividades para la promoción de los mecanismos de participación ciudadana, encontrándose evidencias fotográficas y documentales, además de promover una veeduría ciudadana.

En cuanto a la atención y trámite de los requerimientos ciudadanos, el área presentó una gestión y resultado regular, en razón a que se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento de las respuestas a los requerimientos, falta de actualización de la información publicada en la página web relacionada con los derechos de petición y la inexistencia de mecanismos para la medición de la satisfacción de los ciudadanos, para la vigencia evaluada.

### **1.2.2. Proceso Auditor**

La gestión fue buena, se observó que la Contraloría cumplió el PGA en un 108% de lo programado, con relación al número de entidades sujetas a vigilancia, auditó el 31.2% y el 6.6% del presupuesto sujeto a vigilancia (ICLD). De otra parte, se evidenció mejoría en la configuración de los hallazgos, soporte de material probatorio y traslado de los mismos, situación que beneficia el inicio de procesos verbales. Se evidenció debilidad en el no pronunciamiento sobre las cuentas recibidas en la vigencia 2014 y las pendientes por pronunciamiento de las vigencias 2012 y 2013.

### **1.2.3. Indagaciones Preliminares**

La gestión y resultado en las Indagaciones preliminares fue buena, debido a la oportunidad en el inicio, practica de pruebas ordenadas y decisiones en término, excepto que la primera instancia, no envía a grado de consulta las decisiones de archivo de las indagaciones preliminares tal como lo establece su resolución interna.

### **1.2.4. Responsabilidad Fiscal**

La gestión y resultado fue regular, debido al bajo promedio de procesos de Responsabilidad Fiscal por procedimiento verbal iniciados durante la vigencia, la baja gestión en el trámite e impulso probatorio en el 51% de los procesos y por las citaciones a notificarse personalmente las cuales exceden el término legal.

### **1.2.5. Procesos Administrativos Sancionatorios**

La legalidad, gestión y resultado en el proceso administrativo sancionatorio fue bueno, toda vez que los autos de apertura fueron expedidos con un promedio de un mes desde el traslado, se evidenció la práctica de las pruebas, las notificaciones fueron realizadas acorde a la normatividad vigente, lograron recaudar el valor de \$3.194 miles y terminar por pago tres procesos. Sin embargo, se evidenciaron inconsistencias en las constancias de ejecutoria y no realizaron los traslados correspondientes de las decisiones de amonestación al superior jerárquico del sancionado.

### **1.2.6. Procesos de Jurisdicción Coactiva**

La gestión fue regular, debido a que la Contraloría una vez recibe el título ejecutivo no invita al ejecutado a cancelar o realizar acuerdo de pago (cobro persuasivo) ni búsqueda de bienes

En cuanto al resultado fue bueno debido a que reflejó efectos favorables en el monto recaudado en la vigencia 2014.



## **Pronunciamiento sobre Rendición de la Cuenta Vigencia 2014**

La entidad rindió la cuenta en forma electrónica a través del SIREL, dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 07 del 07 de noviembre de 2012, emanada por la Auditoría General de la República, modificada por la Resolución Orgánica No. 003 de enero 22 de 2013.

En el informe de revisión de la rendición de la cuenta, la Gerencia Seccional V detectó inconsistencias en la información reportada en los siguientes formatos: 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 24. Se realizaron los respectivos requerimientos a través del módulo SIREL, los cuales fueron atendidos por la Contraloría.

### **Resultados Ejercicio Auditor**

Los resultados de la auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de La Guajira, arrojaron un total 16 hallazgos administrativos, uno con presunta connotación fiscal.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional V, teniendo en cuenta el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la cuenta de la vigencia 2014, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

**IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO**  
Gerente Seccional V

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

#### 2.1.1. Evaluación de la Oficina de Control Interno

De acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 3 de Decreto 1537 de 2001, se evaluaron las labores desarrolladas por la Oficina de Control Interno de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, en donde se resalta los siguientes:

- Presentó oportunamente el Informe Ejecutivo Anual del Sistema de Control Interno, el informe de control interno contable e Informe de Gestión de la vigencia 2014.
- Elaboró el Plan Anual de Visitas Internas para el 2014, donde fueron incluidas todas las dependencias administrativas y misionales de la Contraloría.
- Realizó los seguimientos mensuales a los gastos y realizó los Informes de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.
- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Control Interno publicó cada cuatro (4) meses en la página web de la Contraloría, el informe pormenorizado del estado del control interno de la Entidad.
- Realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento institucional presentado a la Auditoría General de la República.

#### 2.1.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 943 de mayo 2014, la Contraloría General del Departamento de La Guajira realizó los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, de los cuales se evidenció lo siguiente:

##### 2.1.2.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos Éticos

La Contraloría cuenta con un documento que recoge los principios y valores éticos, se evidenció la apropiación por los empleados de la entidad.

##### 2.1.2.2 Desarrollo del Talento Humano

A través de la Resolución No 140 de fecha 22 de julio de 2009, la Contraloría adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los

empleos de la planta de personal y no se evidenció el acto administrativo que lo ajuste para dar cumplimiento al Decreto 2484 de 2014.

Asimismo, la entidad cuenta con un programa de inducción y reinducción y se evidenció que no organizó el Programa de Bienestar, incumpliendo el artículo segundo la Resolución Interna No. 013 del 24 de enero de 2014.

#### 2.1.2.3 Modelo de Operación por Procesos

La entidad trabaja con un enfoque basado en procesos, cuenta con un Mapa de Procesos que coadyuva a la estandarización de la entidad.

#### 2.1.2.4 Estructura Organizacional

La entidad tiene definido su organigrama donde se identifican los niveles de responsabilidad y autoridad.

#### 2.1.2.5 Indicadores de Gestión

La entidad dentro de los mecanismos para evaluar la gestión, definió unos indicadores que le permiten controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de los procesos de la entidad, los cuales se encuentran en el mapa de procesos y en las caracterizaciones de mismos.

#### 2.1.2.6 Políticas de Administración, Identificación, Análisis y Valoración del Riesgo

Para identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, la entidad adoptó un mapa de riesgos para cada uno de los procesos; la metodología de administración de riesgo en la Contraloría se adoptó mediante Resolución No. 114 de fecha 28 de mayo de 2014.

#### 2.1.2.7 Auditoría Interna y Plan de Mejoramiento

La Oficina de Control Interno durante la vigencia evaluada, adoptó un Plan de Auditoría Interna, donde verificó la gestión y resultados de las diferentes dependencias de la Contraloría, realizó un informe pormenorizado de la vigencia, tiene el procedimiento para las auditorías internas, hizo y desarrollo el plan anual de auditorías.

Con relación a los Planes de Mejoramiento se observaron documentos que evidencian el seguimiento a dichos planes, avances del plan de acción, evaluación

del MECI, emiten además observaciones; con el fin de que adopten oportunamente las propuestas de mejora del sistema.

### 2.1.2.8 Información y Comunicación Interna

La entidad cuenta con un sistema de información para la captura, procesamiento, almacenamiento y difusión de la información; cuenta con una comunicación e información a nivel externo (Página Web, redes sociales, carteleras, correo electrónico, entre otros).

La entidad cuenta con mecanismos de recolección de información (sugerencias, quejas, peticiones, reclamos o denuncias).

## 2.2. CONTABILIDAD

### 2.2.1. Información rendida

La Contraloría reportó la información requerida en el formato 01 Catálogo de Cuentas y los soportes de la misma (estados contables), encontrando que es coherente con los saldos registrados en el balance general, al que se realizó análisis vertical y horizontal, presentando los siguientes resultados:

En la revisión se realizó un análisis vertical y horizontal entre las vigencias 2013 y 2014, presentando los siguientes resultados:

**Tabla 2-1. Variación del Activo**

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013		Saldo Final 2014		Variación	%
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>455.090</b>	<b>100%</b>	<b>424.750</b>	<b>100%</b>	<b>-30.340</b>	<b>-6.7%</b>
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	2.383	1%	2.180	1%	-203	-8.5%
1120	Fondos en Transito	3.000	1%	0	0%	-3.000	-100%
1401	Ingresos No Tributarios	44.339	10%	53.881	13%	9.542	21.5%
1413	Transferencias por Cobrar	316.873	70%	50.000	12%	-266.873	-84.2%
1640	Edificaciones	0	0%	247.247	59%	247.247	100%
1650	Redes, Líneas y Cables	23.437	5%	23.437	6%	0	0%
1655	Maquinaria y Equipo	61.638	14%	61.638	15%	0	0%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	163.614	36%	163.614	39%	0	0%
1670	Equipos de Comunicación y computación	96.989	21%	96.989	23%	0	0%
1685	Depreciación Acumulada (CR)	-261.014	-57%	-273.639	-65%	-12.625	4.8%
1695	Provisión para protección de propiedad, planta y equipo	-6.981	-2%	-6.981	-2%	0	0%
1970	Intangibles	43.276	10%	47.104	11%	3.828	8.8%
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (CR)	-32.464	-7%	-40.720	-10%	-8.256	100%

Fuente: Formato 01 Vigencias 2014 Rendición de la Cuenta y Balance General.

**Activos:** El saldo de la vigencia 2014 fue de \$424.750 miles, disminuyó en \$30.340 miles que equivalen a un 6.7% en comparación con la vigencia anterior (\$455.090 miles).

**Tabla 2-2 Variación del Pasivo**

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013		Saldo Final 2014		Variación	%
2	Pasivos	135.057	30%	99.081	23%	-35.976	-27%
2401	Adquisición de bienes y servicios Nacionales	913	0%	0	0%	-913	-100%
2425	Acreedores	53.220	12%	40.279	9%	-12.941	-24%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.667	0%	2.984	1%	1.317	79%
2505	Salarios Y Prestaciones Sociales	51.131	11%	19.273	5%	-31.858	-62%
2715	Provisión para prestaciones sociales	0	0%	13.277	3%	13.277	100%
2905	Recaudos A Favor De Terceros	22.192	5%	23.268	5%	1.076	5%
2910	Ingresos Recibidos Por Anticipado	5.934	1%	0	0%	-5.934	-100%

Fuente: Catálogo de cuentas vigencias 2013-2014, rendición de la cuenta y Balance General.

**Pasivos:** El saldo de la vigencia 2014 fue de \$99.081 miles, disminuyó en \$35.976 miles que equivale a un -27% en comparación con la vigencia anterior (\$135.057 miles).

La disminución se ocasionó principalmente en la cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales que bajó su saldo en \$31.858 equivalente al 62% respecto al saldo del año 2013.

**Tabla 2-3. Variación del Patrimonio**

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013		Saldo Final 2014		VARIACION %	
3	Patrimonio	320.033	70%	325.667	77%	5.634	2%
31	HACIENDA Publica	320.033	70%	325.667	77%	5.634	2%
3105	Capital Fiscal	375.086	82%	318.699	75%	-56.387	-15%
3110	Resultado Del Ejercicio	-36.400	-8%	25.208	6%	61.608	-169%
3125	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	2.642	1%	2.642	1%	0	0%
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones Y Amortizaciones (Db)	21.295	5%	20.882	5%	-413	-2%

Fuente: Catalogo de cuentas vigencias 2013-2014, Rendición de la Cuenta y Balance General.

**Patrimonio:** El saldo de la vigencia 2014 fue de \$325.667 miles, incrementó en \$5.634 miles que corresponden a un 2% en comparación con la vigencia anterior (\$320.033 miles).

El incremento lo refleja principalmente en la cuenta 3110 Resultado del Ejercicio, que presenta saldo positivo por valor de \$25.208 miles por superávit de la vigencia, lo que ocasionó una variación equivalente al 169% respecto al saldo de la vigencia anterior.

**Cuentas de Orden:** Las cuentas de orden Deudoras presentaron variación en la vigencia, se encuentran representadas por las siguientes cuentas: Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de \$8.067 miles, que disminuyó en cuantía de \$795.097 miles respecto al saldo de la vigencia 2013 \$803.164 miles. Las cuentas de orden acreedoras también presentan variación principalmente en la cuenta 9120 Litigios y Demandas que presenta saldo de \$1.903.162 miles con incremento en la vigencia 2014 de \$987.627 miles respecto al saldo de la vigencia 2013 que fue de \$905.535 miles.

### 2.2.2. Actividades desarrolladas

La Auditoría General de la República, con el objetivo de evaluar los citados estados contables con corte a 31 de diciembre de 2014, de la Contraloría, para determinar que revelan la situación económica y proporcionan bases razonables para fundamentar la opinión sobre el resultado de sus operaciones, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y los principios de contabilidad generalmente aceptados, procedió a evaluar y verificar que:

- Tuviere la predeterminación de los libros oficiales.
- Los bienes y recursos de la Entidad estén debidamente amparados a través de pólizas de seguros.
- Exista una adecuada causación y registro de los hechos contables en las transacciones de: Activo (Grupo Efectivo, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo y Otros Activos), Pasivo (Grupo Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y Otros Pasivos) Patrimonio, de los Ingresos y Gastos y cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras
- La aplicación del Control Interno Contable.
- Se esté elaborando y presentando oportunamente la información exógena a la Dian.
- Los pagos sean autorizados previamente por el funcionario competente.
- Los pagos se encuentren debidamente soportados.

### 2.2.3. Muestra de Auditoría

Se tomó como muestra las cuentas con saldos más significativos, según la siguiente tabla:

**Tabla 2-4. Muestra de Auditoría**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Cifras en miles	
		SALDO	
	<b>ACTIVO</b>	<b>424.750</b>	<b>100%</b>
1110	Depósitos En Instituciones Financieras	2.180	
1401	Ingresos No Tributarios	53.881	
1413	Transferencias Por Cobrar	50.000	

1640	Edificaciones	247.247	
1655	Maquinaria Y Equipo	61.638	
1665	Muebles, Enseres y equipo de oficina	163.614	
1670	Equipos de Comunicación Y Computación	96.989	
1685	Depreciación acumulada (cr)	-273.639	
1970	Intangibles	47.104	
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	-40.720	
	<b>Total Muestra</b>	<b>408.294</b>	<b>96%</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>99.081</b>	<b>100%</b>
2425	Acreedores	40.279	
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	2.984	
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	19.273	
2715	Provisión para prestaciones sociales	13.277	
2905	Recaudos a favor de terceros	23.268	
	<b>Total Muestra</b>	<b>99.081</b>	<b>100%</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>325.667</b>	<b>100%</b>
3105	Capital Fiscal	318.699	
3110	Resultado Del Ejercicio	25.208	
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	2.642	
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (Db)	(20.882)	
	<b>Total Muestra</b>	<b>325.667</b>	<b>100%</b>

Fuente: Estados contables y anexos en el SIREL, vigencia 2014.

#### 2.2.4. Resultado de la Evaluación.

La información contable de la Contraloría General del Departamento de La Guajira cumple con los Principios de Contabilidad Pública y con las normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio y las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental. De igual manera, cumple con las Normas Técnicas referente con los comprobantes y libros de contabilidad. La totalidad de los registros de las transacciones y los saldos de las cuentas son veraces. También cumple oportunamente en la presentación de los informes y declaraciones a la Dian y demás órganos competentes.

En nuestra opinión, los estados contables reflejan **razonablemente** la situación financiera de la Contraloría General del Departamento de La Guajira a diciembre 31 de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado, de conformidad con la aplicación de los principios de contabilidad pública, las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales y el cumplimiento de las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

Referente al análisis de los registros de los pasivos excepcionalmente se detectó que la Contraloría no reclasificó el saldo de la cuenta 2715 Provisiones para prestaciones sociales subcuenta 271503 vacaciones por valor de \$13.277 Miles a la cuenta 2505 Salarios y prestaciones sociales, subcuenta 250504 Vacaciones, como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública y el instructivo 03 de diciembre 10 de 2014. Lo anterior, no modifica las cifras del saldo total del pasivo, solamente los de las cuentas relacionadas, situación que genera un hallazgo administrativo.

### **2.2.5. Control interno**

La gestión de control interno en el proceso contable es buena, en consideración a la aplicación de las normas contables.

## **2.3. PRESUPUESTO**

### **2.3.1. Revisión de la Cuenta**

La Entidad adjunto la Resolución No. 213 de diciembre 30 de 2013, por medio de la cual la Contralora desagregó el presupuesto de gastos de la Contraloría para la vigencia 2014 en la suma de \$1.315.700 miles.

En el transcurso de la vigencia el presupuesto fue adicionado en \$202.791 miles y reducido en \$172.673 miles para un presupuesto definitivo de \$1.345.818 miles. La entidad recaudó \$1.278.224 miles equivalente al 94.97% del presupuesto asignado.

### **2.3.2. Actividades desarrolladas.**

La Auditoría General de la República, con el objetivo de evaluar la gestión del proceso de presupuesto, procedió a verificar que:

- La Secretaría de Hacienda Departamental haya enviado certificación donde conste el valor estimado de los ICLD para la vigencia 2014; verificar la categorización de la Contraloría; aplicar el porcentaje límite de gasto fijado en el artículo 9 de la Ley 617 de 2000 para la Entidad, dependiendo de la categoría a que corresponda.
- Se haya dado cumplimiento del porcentaje límite de gastos de capacitación para los funcionarios de la Contraloría y de sus sujetos de control (*artículo 4 de la Ley 1416 de 2010*).
- El Contralor haya presentado oportuna y acorde a las normas el proyecto de presupuesto de la vigencia auditada al Gobernador y que la Asamblea Departamental lo haya aprobado incluyéndolo dentro del presupuesto como una sección del mismo.



- Los libros de registro de presupuesto cumplan con las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República.
- En las cuentas tomadas como muestra, se haya dado el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales.

### 2.3.3. Muestra

La verificación de los registros de los compromisos presupuestales se realizó con las siguientes cuentas:

**Tabla 2-5. Muestra Cuentas Ejecución de Presupuesto de Gasto**

Cifras en pesos

Rubro	Descripción	Definitiva	Compromisos
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	557.817.637	557.817.637
2.1.01.01.03	Gastos de Representación	91.993.956	91.993.956
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	15.981.180	15.830.567
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	8.800.000	3.828.000
2.1.02.02.01	Capacitación	46.087.470	46.087.470
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	54.858.561	48.830.719
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	8.550.000	7.356.700
2.1.02.02.09	Seguros	8.850.000	8.835.720
2.1.02.02.15	Mantenimiento	5.567.969	5.525.500
	<b>Total</b>	<b>798.506.773</b>	<b>786.106.269</b>

Fuente Formato 7 Rendición Cuenta vigencia 2014.

### 2.3.4. Resultado de la Evaluación.

La Entidad cumplió con los requisitos legales exigidos para la preparación, formulación y trámite de su presupuesto, el cual fue presentado de manera oportuna ante el departamento; de igual manera, la Honorable Asamblea del Departamento cumplió con la aprobación del mismo; con posterioridad el Departamento realizó la liquidación del presupuesto conformado por las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas y las transferencias del Departamento, que se calcularon en forma adecuada en monto y definición de conceptos, acorde con la Ley 1416 de 2010. Las modificaciones al presupuesto, se ajustaron a los requerimientos normativos, se dio cumplimiento al porcentaje mínimo de gastos de capacitación para los funcionarios de la Contraloría y de sus sujetos de control (*Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010*).

Igualmente, se evidenció que la Contraloría en fecha de trabajo de campo, tenía diseñado libros de registros de presupuesto de acuerdo con lo estipulado por la Contraloría General de la República.

### 2.3.5. Sistema de Control Interno

Se evidenció que existe en la contraloría control y monitoreo para la ejecución correcta del presupuesto.

## 2.4. CONTRATACIÓN

### 2.4.1. Revisión de la Cuenta

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el Formato 13, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL. De igual forma anexó el plan de adquisiciones y certificación de menor cuantía, en la que consta que la menor cuantía para la vigencia 2014, determinada por la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, asciende a la suma de \$172.480 miles y el 10% de la menor cuantía equivale a \$17.248 miles.

En el formato 13 reportó ocho contratos por \$69.678.miles, corresponde al 5,45% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2014, (\$1.278.224.miles).

Durante la vigencia 2014, la Entidad contrató bajo las siguientes modalidades, clase y cuantías:

**Tabla 2-6. Clasificación de los Contratos Según su Modalidad**

Cifras en miles de pesos

Modalidad	Cantidad	Cuantía
Contratación Directa	2	41.956
Mínima Cuantía	6	27.722
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>69.678</b>

Fuente: Información Reportada en la Rendición de la Cuenta Vigencia 2014.

De igual forma, según su clase así:

**Tabla 2-7. Relación de Contratos Según su Clase**

Cifra en miles de pesos

Clase	Cantidad	Cuantía
C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	1	5.620
C3 : Mantenimiento y/o reparación	1	6.496
C5 : Compra venta y/o suministro	4	15.597
C11. Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misional	2	41.956
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>69.678</b>

Fuente: Información Reportada en la Rendición de la Cuenta vigencia 2014.

### 2.4.2. Actividades desarrolladas

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública por parte de la Contraloría, la Auditoría General de la

República realizó análisis de legalidad, gestión y resultados, verificó cada una de las etapas contractuales y procedimientos, constató la elaboración del plan de adquisiciones de bienes y servicios, el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de estudios previos, además la ejecución de los contratos suscritos por la entidad.

### 2.4.3. Muestra.

Se tomó una muestra de ocho contratos ejecutados en la vigencia, discriminados en la siguiente tabla:

**Tabla 2-8. Relación de Contratos Auditados**

Cifra en miles de pesos

N° Contrato	Contratista	Cuantía
1	Edgardo Alonso Santiago Arrieta	26.000
2	Manuel Petro Conde M&M	1.600
3	Suministros Y Servicios JDP	9.997
4	Tempo Express	5.620
5	Variedades Y Servicios Luisa	3.000
6	Sistemas & Soluciones	6.496
7	Inversiones Aquarosa Ltda.	1.000
8	Fundación Centro de Estudios Innovación del Atlántico	15.965
	<b>Total</b>	<b>69.678</b>

Fuente Formato 13 Sirel, vigencia 2014.

### 2.4.4. Resultado de la Evaluación.

De la ejecución de las actividades asignadas en el memorando de planeación, se concluye que la Contraloría cumplió, en el entendido que la contratación estuvo orientada a la observancia de los cometidos y fines de la entidad, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos por parte de la Entidad, excepto que:

- La Contraloría publicó extemporáneamente en el Secop el Plan de Adquisiciones, asimismo, adquirió servicios que no estaban contemplados en el mencionado Plan, el cual fue aprobado mediante Resolución Reglamentaria No. 03 del 13 de enero de 2014, desconociendo lo ordenado en Circular Externa 02 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente y los artículos 4, 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013. La anterior observación, genera un hallazgo administrativo.

### 2.4.5. Sistema de Control Interno

La gestión del sistema de control interno en el proceso de contratación es regular, en consideración a las debilidades detectadas.

## 2.5. PROCESO TALENTO HUMANO

### 2.5.1. Revisión de la Cuenta

La información suministrada en el Formato 14, guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

Una vez realizados los requerimientos, fueron respondidos por la entidad de control, aclarando y modificando la información contenida en el formato.

### 2.5.2. Muestra

Se evaluó el plan de bienestar social, el 100% de las incapacidades médicas que superaron los tres días, el cálculo de la Retención en la Fuente y lo liquidado y pagado en un mes de la vigencia por concepto de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y a seguridad social.

### 2.5.3. Resultados

#### 2.5.3.1. Conformación de la planta de personal

De acuerdo al tipo de nombramiento, la planta de personal está conformada así: Dos funcionarios de periodo, equivalentes al 9%; dos funcionarios de libre nombramiento y remoción, que representan el 9%; ocho de carrera administrativa, representando el 36% y 10 en provisionalidad, con el 45% del total de la planta. Lo anterior se muestra a continuación:

Tabla 2-9. Composición Planta de Personal

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia 2014											
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Área misional	Área administrativa	Planta ocupada	Personal vinculado	Personal desvinculado
Asistencial	0	0	1	2	0	3	3	1	2	3	1	0
Técnico	0	0	3	1	0	4	4	2	2	4	1	1
Profesional	0	0	4	7	0	11	11	11	0	11	2	2
Asesor	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1
Directivo	2	1	0	0	0	3	3	1	2	3	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>6</b>
Participación %	9	9	36	45	0	100	100	68	32	100	32	27

Fuente: Formato 14 Estadísticas del Talento Humano vigencia 2014.

El análisis del Formato 14 – Estadísticas del Talento Humano y sus anexos permite evidenciar que:

- El porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 50%, el 18% corresponde al nivel Directivo, el 14% Técnico, el 14% Asistencial y el 4% restante corresponde al nivel Asesor.
- El 68% del total de los funcionarios se encuentra desempeñando labores del área misional (10 en proceso auditor, cuatro en procesos fiscales y uno en participación ciudadana), mientras que el 32% está en el área administrativa.
- La entidad de control no cuenta con planta temporal de personal.
- En la vigencia rendida la Contraloría, realizó cuatro nombramientos en provisionalidad y tres ordinarios, información que es coherente con lo reportado en el subformato Funcionarios por Nivel, donde reportaron siete personas vinculadas.
- La Entidad reportó que los 22 funcionarios pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1996), cuyo valor causado en la vigencia evaluada fue de \$74.507 miles.

#### 2.5.3.2. Costos de la planta de personal

Los costos de la nómina durante el 2014 fueron de \$937.332 miles, por concepto de salarios y prestaciones sociales, según la información reportada en el formato 14 Estadísticas del Talento Humano, tal como es mostrado a continuación:

**Tabla 2-10. Costos de nómina por nivel vigencia 2014.**

Cifra en miles de pesos

Denominación del Nivel	Salarios	Prestaciones sociales	Total costo de nómina	% Participación	Total Planta Ocupada
Asistencial	44.236.609	11.033.899	55.270.508	5,90%	3
Técnico	80.996.261	40.337.644	121.333.905	12,94%	4
Profesional	316.556.966	108.502.272	425.059.238	45,35%	11
Asesor	47.922.909	17.904.439	65.827.348	7,02%	1
Directivo	213.042.271	56.798.584	269.840.855	28,79%	3
<b>TOTAL</b>	<b>702.755.016</b>	<b>234.576.838</b>	<b>937.331.854</b>	<b>100%</b>	<b>22</b>

Fuente: Rendición de cuenta F-14 vigencia 2014.

Los costos totales registrados por salarios y prestaciones sociales de la tabla anterior, revelan que el 45.35% corresponde al nivel profesional, mientras que el 28.79% corresponde a lo devengado por parte del nivel directivo; el 12.94% lo recibe el nivel técnico; el 7.02% corresponde al nivel asesor y finalmente, el 5.90% lo percibe el nivel técnico.

### 2.5.3.3. Liquidación y pago de retención en la fuente, nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y aportes a seguridad social

En la muestra analizada correspondiente al mes de septiembre de 2014, se observó que la depuración de salarios y el cálculo de la Retención en la fuente fueron efectuados correctamente, igualmente, el proceso de liquidación y cancelación de nómina y prestaciones sociales, presentó un buen manejo. El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, fue oportuno.

La entidad acogió la escala de viáticos fijada por el gobierno nacional a través del Decreto 177 de febrero 7 de 2014, observándose que fueron liquidados conforme a la escala adoptada.

### 2.5.3.4. Incapacidades Médicas

Durante la vigencia evaluada la Contraloría reconoció y pagó una incapacidad por valor de \$1.508 miles, valor que corresponde a 30 días liquidados al 66.67% del salario devengado. Al confrontar el certificado de incapacidad y la Resolución No. 063 del 27 de marzo de 2014 “*Por medio de la cual se reconoce una incapacidad médica*”, se observó que ésta fue autorizada por 20 días, debiendo ser liquidada los dos primeros días al 100% y los 18 restantes al 66.67%, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1406 de 1999 y el artículo 1 del Decreto 2943 de 2013.

Por lo anterior, la Contraloría para el pago del auxilio de incapacidad a cargo de ésta, reconoció y pagó un mayor valor al funcionario por cuantía de \$452 miles, tal como es mostrado a continuación:

**Tabla 2-11. Análisis del pago de incapacidades, vigencia 2014**

Cifra en miles de pesos

Salario base de cotización	\$ Día de Salario	EPS	Total días de incapacidad según resolución	Días a cargo de la contraloría (100%)	valor a reconocer por la Contraloría	Días a cargo de la EPS	Valor total a cobrar a la EPS	Valor total a pagar al funcionario	Valor pagado al funcionario	Mayor valor pagado al funcionario
2.263	75	Nueva Eps	20	2	151	18	905	1.056	1.508	452

Fuente: Papeles de trabajo Talento Humano, vigencia 2014.

La funcionaria que recibió el pago de más, se comprometió a aceptar los descuentos correspondientes a cargo de su salario y la pagadora a realizar los respectivos descuentos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, tal como quedó en el acta de compromiso de pago de fecha 24 de septiembre de 2015.

La situación presentada denota la falta control por parte del funcionario responsable al momento de la liquidación y al no realizar la conciliación del valor pagado por la EPS y el valor liquidado por la entidad, por lo que se recomienda a

la Contraloría establecer los controles necesarios para la correcta liquidación y pagos por concepto de incapacidades.

Se verificó en la liquidación de nómina correspondiente a los meses de marzo y abril de la vigencia 2014, que los pagos efectuados a la funcionaria fueron realizados en debida forma, pagando 19 días en el mes de marzo y 22 días en el mes de abril. Asimismo, se observó gestión por parte de la entidad para realizar el cobro de la incapacidad y la entidad promotora de salud, realizó el reintegro ajustado a la norma y con oportunidad (dentro del mes siguiente), por valor de \$905 miles.

#### 2.5.3.5. Plan de Bienestar Social

La Contraloría no organizó el Programa de Bienestar Social 2014, incumpliendo la Resolución Interna No. 013 del 24 de enero de 2014, que en su artículo segundo, señala que dicho programa de actividades *“será presentado por el equipo MECI, en cabeza del representante de la Alta Dirección dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma de la presente resolución”*. Situación que contraviene lo estipulado en el Artículo 19º del Decreto 1567 de 1998, *“Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”*.

La entidad en los archivos soportes del formato manifestó que *“debido a las tantas limitantes presupuestales que presenta la entidad, se nos hace imposible el cumplimiento de la labor”*, y que realizó dos integraciones *“para subir el autoestima de los empleados y conseguir un ambiente laboral propicio”*, actividades que no fueron programadas de acuerdo al decreto antes mencionado.

Esta situación denota falta de gestión y planificación, lo que conlleva a que la entidad no ofrezca las actividades necesarias para el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, generando un hallazgo administrativo.

#### **2.5.4. Seguimiento al Plan Estratégico**

La Contraloría adoptó el Plan Estratégico *“Control Fiscal con Calidad y Eficiencia para el Bienestar Social”* mediante la Resolución No. 003 del 26 de enero de 2012, en el que incluyó el objetivo estratégico *“Promoción y Desarrollo del Talento Humano”*.

Se evidenció cumplimiento de las actividades relacionadas con el objetivo del proceso, tales como capacitaciones, valoración del desempeño, entre otras, encontrándose debilidades en la organización del Plan de Bienestar Social.

### 2.5.5. Sistema de Control Interno

El sistema de control interno en este proceso es regular, debido a que no se evidenciaron gestiones para la organización del plan de bienestar social y la ausencia de controles para la liquidación y pagos por concepto de incapacidades.

## 2.6. PROCESOS CONTROVERSIAS JUDICIALES

### 2.6.1. Formalidades en la Presentación

La Contraloría rindió la información requerida en el Formulario No. 23, reportando 19 procesos de controversias judiciales, la cual está ajustada a lo requerido por la AGR en el acto administrativo de rendición de cuenta.

### 2.6.2. Análisis de la Información Reportada

#### 2.6.2.1. Formato 23. Evaluación de Controversias Judiciales

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2014, 19 procesos judiciales admitidos en las vigencias del 2001 al 2003, 2005, 2008 y del 2011 al 2014.

##### 2.6.2.1.1. *Revisión de fondo*

Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, la Contraloría atendió 19 controversias judiciales admitidas durante los años 2001 al 2003, 2005, 2008 y del 2011 al 2014, mostrando que el periodo en donde admitieron mayor cantidad de demandas fue en la vigencia 2008, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

**Tabla 2-12. Antigüedad de controversias judiciales - Vigencia 2014.**

Año de Admisión	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2001	De 13 a 14 años	3	15.7%
2002	De 12 a 13 años	1	5.2%
2003	De 11 a 12 años	1	5.2%
2005	De 9 a 10 años	1	5.2%
2008	De 6 a 7 años	8	42.1%
2011	De 3 a 4 años	1	5.2%
2012	De 2 a 3 años	1	5.2%
2013	De 1 a 2 años	2	10.5
2014	De 0 a 1 año	1	5.2%
<b>Total</b>		<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue Nulidad y Restablecimiento con 16 procesos que representaron el 84.2% del total reportado. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:



**Tabla 2-13. Tipo de Controversias Judiciales - Vigencia 2014.**

Cifras en miles de pesos

Tipo De Acción Judicial O Medio De Control	Cuantía Inicial De La Demanda	Cantidad	% Participación
Laboral	235.522	1	5.2%
Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	1.577.816	16	84.2%
Reparación Directa	89.82	1	5.2%
Repetición	8.067	1	5.2%
<b>Total</b>	<b>1.911.228</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

En la información registrada en el formato 23, se muestra que los procesos en contra de la entidad ascienden a una cuantía inicial de \$1.911.228 miles, presentando siete fallos por valor de \$1.507.247 miles, de los cuales uno fue en contra por valor de \$953.904 miles, representando el 49.9% de la cuantía inicial reportada.

## **2.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **2.7.1. Revisión de la Cuenta**

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato No. 15, reportando 55 requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia 2014. Igualmente, la entidad reportó la información sobre las actividades de promoción y control ciudadano, aportando los documentos soportes respectivos.

### **2.7.2. Muestra**

De 55 requerimientos ciudadanos reportados durante la vigencia 2014, se tomó como muestra 15 requerimientos que corresponden al 27%, de los cuales tres fueron recibidos en el año 2013 y 12 en 2014.

En cuanto a las evidencias de las actividades desarrolladas para la promoción y divulgación de los mecanismos de control social, se revisó el 100%.

### **2.7.3. Resultados**

#### **2.7.3.1. Atención Ciudadana**

Los requerimientos registrados por el organismo de control, fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación, siendo el más utilizado el personal con un 82%:

**Tabla 2-14. Medios de participación de Peticiones, Quejas y Denuncias**

Medio de Participación	No. Requerimientos	Participación (%)
Medios masivos de comunicación (prensa, radio, tv)	2	4%
Personalmente	45	82%
Correo electrónico	7	13%
Vía Telefónica	1	2%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

El tipo de requerimiento con mayor representación, fue la denuncia con el 87% del total reportado, tal como se detalla a continuación:

**Tabla 2-15. Peticiones, Quejas y Denuncias reportadas en la Cuenta**

Tipo de Requerimientos	Cantidad	% Participación
Denuncia	48	87%
Derecho de Petición en interés general	3	5%
Derecho de Petición en interés particular	1	2%
Derecho de Petición de Consultas	1	2%
Queja	2	4%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

Las entidades sobre las cuales la ciudadanía interpone PQR'S, son las siguientes:

**Tabla 2-16. Entidades sobre las que interponen PQR's**

Entidad denunciada	No de PQR'S recibidas	Participación
Alcaldía de Riohacha	12	22%
Gobernación de La Guajira	10	18%
Alcaldía Maicao	6	11%
Alcaldía Villanueva	3	5%
Alcaldía Manaure	3	5%
Instituto De Transito De Maicao	2	4%
Por Determinar	2	4%
Capitán Suarez Plata	2	4%
Hospital Santa Teresa	2	4%
Alcaldía De Urumita	1	2%
Terminal Transporte Maicao	1	2%
Hospital De Maicao	1	2%
Varios	1	2%
Municipio El Molino, Barrancas, Hospital Armando Pabón De Manaure, Empresa Acueducto De Dibulla	1	2%
Alcaldía Barrancas	1	2%
Acueducto De Manaure	1	2%
Transito Maicao	1	2%
Concejo Hatonuevo	1	2%
Cuerpo De Bomberos De Barrancas	1	2%

Entidad denunciada	No de PQR'S recibidas	Participación
Instituto De Tránsito Municipal De Maicao	1	2%
Electricaribe S.A ESP	1	2%
ESP Dibulla	1	2%
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2014.

De lo anterior, se observa que la Alcaldía de Riohacha y la Gobernación de La Guajira, son las Entidades sobre la cual reciben mayor número de PQR's, situación entendible en la medida que son los sujetos vigilados que más recursos públicos administran.

El estado actual y la competencia de los requerimientos, es mostrado a través de la siguiente tabla:

**Tabla 2-17. Competencia y estado de requerimientos**

Competencia	En trámite	Archivados	No. Requerimientos	% Participación
Contraloría que recibe	10	32	<b>42</b>	<b>76%</b>
Otra Entidad	0	12	<b>12</b>	<b>22%</b>
Competencia compartida	0	1	<b>1</b>	<b>2%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>45</b>	<b>55</b>	<b>100%</b>
<b>Participación (%)</b>	<b>18%</b>	<b>82%</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

De los 55 requerimientos tramitados durante la vigencia 2014, se observa que 12 PQR's equivalentes al 22% son de competencia de otra entidad, siendo este un porcentaje representativo, que permite percibir que la ciudadanía no tiene claridad sobre la competencia de la Contraloría, por lo cual se conmina a la misma a utilizar espacios que permitan reforzar el conocimiento sobre las funciones de esta entidad de control.

La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con línea telefónica, email: [contraloria.departamental@contraloriaguajira.gov.co](mailto:contraloria.departamental@contraloriaguajira.gov.co) y el link "*Peticiones, quejas, reclamos y denuncias*" en su página web, en el cual los ciudadanos pueden diligenciar el formulario para interponer una petición y realizar seguimiento a los requerimientos ya radicados.

#### *2.7.3.1.1. Reglamentación para el trámite de los requerimientos ciudadanos*

Se verificó que la Contraloría tiene reglamentación interna para el trámite de los requerimientos ciudadanos, mediante Resolución No. 098 del 14 de mayo de 2014, "*Por medio de la cual se adopta procedimiento de actuación de participación ciudadana*", procedimiento enmarcado en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dentro del procedimiento establecido, no se evidenció la implementación de mecanismos para medición de la satisfacción de los ciudadanos respecto del trámite de sus peticiones. En la vigencia 2015, la entidad estableció el uso de un formato de encuesta que permite la medición de la satisfacción de la ciudadanía frente a la atención recibida, lo que permitirá el mejoramiento continuo de este proceso.

Es importante, que la Contraloría actualice su procedimiento interno ajustándolo a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", para que gestione y de trámite a los requerimientos dentro de los términos establecidos en esta nueva norma.

#### 2.7.3.1.2. *Traslados por competencia y términos para resolver los requerimientos ciudadanos*

Se verificó con la información reportada, que la Contraloría de los 13 requerimientos de competencia de otras entidades, en siete, superó los términos para realizar los traslados establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2-18. Requerimientos que excedieron términos para traslado**

No	No. de ident.	Fecha de recibido en la Entidad	Tipo de Solicitud	Nombre de la(s) otra(s) entidad(es) intervinientes	Fecha de traslado a otra entidad por competencia	Días entre la fecha de recibido y la Fecha de traslado.
1	15	19/02/2014	Denuncia	Contraloría General de la República	20/05/2014	60
2	22	21/05/2014	Denuncia	Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación	10/06/2014	13
3	30	11/03/2014	Denuncia	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	11/07/2014	80
4	31	14/03/2014	Denuncia	Contraloría General de la República	02/09/2014	123
5	50	22/09/2014	Derecho de Petición en interés general	Contraloría General de la República	10/10/2014	14
6	51	26/09/2014	Denuncia	Defensoría del Pueblo seccional La Guajira	14/10/2014	11
7	59	13/11/2014	Denuncia	Procuraduría General de la Nación	01/12/2014	11

Fuente: Papeles de trabajo, Vigencia 2014.

Tomando en consideración la muestra seleccionada, se concluye que la entidad excedió los términos para la primera respuesta al ciudadano, establecidos en el

artículo 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en seis de los 15 requerimientos evaluados (028-13, 16, 32, 55, 51 y 59), así:

**Tabla 2-19. Requerimientos que excedieron términos para primera respuesta**

Radicación	Fecha Recibido	Fecha primera respuesta	Días hábiles para primera respuesta
028-13	20/11/2013	19/12/2013	21
16	27/03/2014	05/05/2014	27
32	29/05/2014	04/07/2014	26
55	29/10/2014	03/12/2014	25
51	26/09/2014	14/10/2014	11
59	13/11/2014	01/12/2014	11

Fuente: Papeles de trabajo, Vigencia 2014.

Estas situaciones reflejan falta de control y verificación del funcionario responsable, lo que puede generar desconocimiento del ciudadano sobre el trámite adelantado por la contraloría, que genera un hallazgo administrativo.

Se evidenció inactividad en dos de los requerimientos evaluados (55/2014 y 56/2014) y no se observó la respuesta definitiva al ciudadano en tres requerimientos que reportan como archivados (16/2014, 52/2014 y 59/2014). Por lo tanto, la contraloría no ha dado respuesta definitiva al ciudadano en cinco de los 15 requerimientos evaluados, contraviniendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial, los principios de eficacia y celeridad y lo previsto en los artículos 3 y 14 de la Ley 1437 de 2011, tal como es mostrado a continuación:

**Tabla 2-20. Requerimientos sin respuesta definitiva**

Radicación	Fecha Recibido	Evaluación en campo	Días transcurridos sin respuesta	Estado reportado en cuenta
16	27/03/2014	Se verificó que la fecha de primera respuesta no coincide con lo evidenciado en la carpeta de la denuncia, situación corregida en campo. Se evidenciaron traslados internos para dar trámite del 22/07/2014. No se observó oficio de respuesta de fondo y archivo.	306	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario.
52	03/10/2014	Requerimiento trasladado por competencia a la Procuraduría General de la Nación mediante oficio 133 del 08-10-14. No se evidenció oficio de información al ciudadano del traslado realizado.	250	Con archivo por traslado por competencia.
55	29/10/2014	Solicitud de información de fecha 06-11-2014 y 03-12-2014. Respuesta a solicitud de información del 12-11-2014 y 29-12-2014. No se evidenció respuesta definitiva. Sin gestiones por más de ocho meses.	192	Con primera respuesta para solicitar información complementaria.
56	29/10/2014	La fecha de primera respuesta no coincide con lo evidenciado en la carpeta del	219	Con primera respuesta para

		requerimiento. Se evidenciaron siete solicitudes de información de fecha 20-11-2014 dirigidas a diferentes entidades. No se evidenció respuesta definitiva. Sin gestiones por más de diez meses.		informar la ampliación del plazo para resolver.
59	13/11/2014	Trasladaron por competencia a la Procuraduría General de la Nación en fecha 01-12-2014. No se evidenció respuesta al denunciante.	212	Con archivo por traslado por competencia

Fuente: Papeles de trabajo, Vigencia 2014.

Esta situación denota debilidades en el seguimiento y control de los términos de respuesta de los requerimientos, lo que conlleva a falta de oportunidad en la atención ciudadana, que genera un hallazgo administrativo.

#### 2.7.3.1.3. Registro público de derechos de petición

La Contraloría en su página web [www.contraloriaguajira.gov.co](http://www.contraloriaguajira.gov.co), muestra las estadísticas para Peticiones, Quejas y Reclamos de la vigencia 2014, relacionando el mecanismo de recepción y la cantidad recibida con última actualización del 24 de octubre de 2014, no dando cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero de la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, así:

*"...3. Las entidades destinatarias de la presente Circular dispondrán de un registro público organizado sobre los derechos de petición que les sean formulados, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: El tema o asunto que genera la petición o la consulta, su fecha de recepción o radicación, el término para resolverla, la dependencia responsable del asunto, la fecha y número del oficio de respuesta. Este registro deberá ser publicado en la página web u otro medio que permita a la ciudadanía su consulta y seguimiento..."*

Lo anterior refleja desconocimiento e inaplicación de la norma, lo que conlleva a que la ciudadanía no cuente con la información actualizada de los requerimientos tramitados por la Contraloría, que genera un hallazgo administrativo.

#### 2.7.3.2. Mecanismos de promoción y divulgación de la participación ciudadana

##### 2.7.3.2.1. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Se constató que la Contraloría elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2014, estableciéndolo mediante la Resolución Reglamentaria No. 002 del 13 de enero de 2014 *"Por medio de la cual se Ajusta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2014"*. El mencionado plan, fue cargado en la plataforma web de la entidad el día 27 de enero de 2014, antes de la fecha límite establecida artículo 7° del Decreto 2641 del 17 de

diciembre de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”, que señala: “Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.”

Dentro del Plan se evidenciaron los cuatro componentes señalados en las estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Mapa de riesgos de corrupción y medidas concretas para mitigar los riesgos, Estrategia Anti trámites, Rendición de Cuentas y Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

#### *2.7.3.2.2. Ejecución de las actividades de promoción y divulgación.*

Se verificó que la Contraloría desarrolló acciones con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Las actividades realizadas por la entidad de control en la vigencia evaluada, estuvieron enmarcadas en el convenio suscrito con el Municipio de Maicao y el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, identificado con el No. 014 del 16 de octubre de 2014.

Las actividades dentro del convenio antes mencionado, fueron las siguientes:

1. Capacitación en el tema: “Haz tu el control” Control Social y mecanismos de participación ciudadana. Actividad realizada en el municipio de Maicao el día 19 de noviembre de 2014, con 45 ciudadanos asistentes. Se evidenciaron planillas de asistencia, evaluaciones para medir la satisfacción y registros fotográficos, respecto del evento realizado.
2. Capacitación en el tema: “Haz tu el control” Seguimiento y control a la contratación estatal. Actividad realizada en el municipio de Maicao el día 20 de noviembre de 2014, con 49 ciudadanos asistentes. Se evidenciaron planillas de asistencia, evaluaciones para medir la satisfacción y registros fotográficos, respecto del evento realizado.
3. Conversatorio en el tema: “Haz tu el control” Ética Pública, moralidad administrativa. Actividad realizada en el municipio de Maicao el día 21 de noviembre de 2014, con 52 ciudadanos asistentes. Se evidenciaron planillas de asistencia, evaluaciones para medir la satisfacción y registros fotográficos, respecto del evento realizado.
4. Taller orientador en el tema: Ley 850 de 2003, Veedurías Ciudadanas. Actividad realizada en el municipio de Maicao el día primero de diciembre de

2014, con 57 ciudadanos asistentes. Se evidenciaron planillas de asistencia, evaluaciones para medir la satisfacción y registros fotográficos, respecto del evento realizado.

Como resultado de estas actividades, la entidad entregó informe a la Secretaría de Gobierno del municipio de Maicao el día 27 de enero de 2015, en el cual muestra los resultados obtenidos junto con el registro fotográfico de los distintos eventos.

Las actividades de deliberación realizadas por la entidad fueron: Audiencia pública de rendición de cuentas a la Comunidad Indígena Belén el 31 de octubre de 2014, con la asistencia de 26 ciudadanos, evento del que se evidenciaron registros fotográficos, planillas de asistencia y evaluaciones; y, Mesa de Trabajo del 30 de mayo de 2014, con el tema *“Proceso de implementación de estrategia de Gobierno en Línea y suscripción de convenios interadministrativos de cooperación interinstitucional”*, a la cual asistieron 12 ciudadanos.

#### 2.7.3.2.3. Veedurías ciudadanas promovidas

La Contraloría promovió una veeduría ciudadana especializada en el tema de servicios públicos como *“(…) instrumento de política pública orientado a afianzar la gobernabilidad y democratización de la vida civil, así como también la modernización y cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tal y como lo establece la Constitución Política de 1991”*<sup>1</sup>; lo anterior en observancia con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, que precisa a todas la entidades del sector público a desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

#### 2.7.4. Seguimiento al Plan Estratégico

En el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, se evidenciaron los siguientes objetivos estratégicos relacionados con el proceso de participación ciudadana:

- ✓ Implementar mecanismos de participación de la comunidad y vincular las organizaciones ciudadanas a la vigilancia de la gestión fiscal a través de veedurías y constitución de comités o redes de control y seguimiento a la gestión de aquellos que administren bienes públicos para hacer más efectiva su contribución al control fiscal.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de programas de formación de ciudadanos y organizaciones civiles con el propósito de consolidar el ejercicio del Control Fiscal.

---

<sup>1</sup> Plan Nacional de formación de veedores para el ejercicio del control social a la gestión pública. Bogotá D.C., 2001.



- ✓ Fortalecer el sistema de denuncias y mantener informado oportunamente al ciudadano y a sus organizaciones.

Se evidenció la armonización de las actividades de promoción y divulgación con el plan estratégico del sujeto vigilado, en el sentido de procurar el fortalecimiento de la formación ciudadana para consolidar el ejercicio del control fiscal.

En cuanto al avance del plan estratégico considerando el plan de acción 2014, se pudo evidenciar que la Contraloría tiene debilidades en el cumplimiento de las actividades relacionadas con los objetivos estratégicos planteados para este proceso, solo observándose el cumplimiento al 100% de dos de ellas (*Diseño de Cartillas, C.D, interactivos, folletos, afiches que contengan información relacionada con el Tema del Control Social y la Participación Ciudadana, que permita potencializar la acción pedagógica de las capacitaciones programadas; Realizar “Alianzas Estratégicas” con las entidades de control del nivel nacional, en particular con la CGR, ESAP, SINACOF, y entidades privadas como el Cerrejón, Chevron, Gases de La Guajira. MPX, etc., a fin coadyuven en el programa de fortalecimiento y promoción de los mecanismos de Participación*).

### **2.7.5. Sistema de Control Interno**

Durante la vigencia evaluada la Oficina de Control Interno programó y realizó dos auditorías a la Oficina de Participación Ciudadana, con cortes semestrales, en julio y diciembre de 2014, para evaluar el tema del desarrollo de los procesos de acuerdo a las normas vigentes y su procedimiento interno, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Asimismo, se evidenció el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por parte de la oficina de Control Interno, entregando informes con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 30 de diciembre del 2014.

El sistema de control interno en este proceso es regular, se observó actualización y aplicación del procedimiento interno, encontrándose aún debilidades en el cumplimiento de los tiempos de respuesta al ciudadano y de traslado a la autoridad competente. Igualmente, no se evidenció seguimiento a las actualizaciones en página web de los requerimientos.

## **2.8. CONTROL FISCAL**

### **2.8.1. Rendición de Cuenta**

La Contraloría rindió la información y soportes de los formatos 20, 21 y 22 acorde a lo solicitado en el instructivo de rendición de cuenta SIREL; al hacer la revisión se evidenció inconsistencia de la información reportada en los formatos 20 y 21; situaciones que fueron objeto de aclaración y corrección por parte de la entidad.

Teniendo en cuenta la información rendida y evaluada en trabajo de campo, se habilitó nuevamente el formato 20 para corregir los valores de los presupuestos reportados y en el formato 21 corregir y aclarar la información reportada con relación al presupuesto auditado en la vigencia rendida, información que fue corregida por la Entidad de control en los términos establecidos.

## 2.8.2. Entidades Sujetas a Control Fiscal

La Contraloría durante la vigencia 2014, vigiló la gestión fiscal de 77 entidades sujetas de vigilancia, con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$403.070.466 miles (Ingresos Corrientes de Libre Destinación); como se muestra en la tabla:

**Tabla 2-21. Entidades y Presupuesto Sujetos a Vigilancia - Vigencia 2014.**

Cifra en miles de pesos

No	Entidades Sujetos a Vigilancia	Presupuesto Ejecutado de Gastos (ICLD)	Porcentaje de Participación
	<b><i>Sujetos de Control</i></b>		
	1 Gobernación	20.180.649	5%
77	15 Alcaldías Municipales	69.239.688	17%
	6 Entidades Descentralizadas Departamental	181.097.409	45%
	55 Entidades Descentralizadas Municipales	132.552.720	33%
0	<b><i>Puntos de Control e Instituciones Educativas</i></b>	0	0%
<b>77</b>	<b>Total</b>	<b>403.070.466</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F 20 de la rendición de cuenta 2013.

Como se puede observar las Entidades Descentralizadas del orden departamental y las Entidades Descentralizadas Municipales, son las entidades que tienen mayor representación en la ejecución del presupuesto, con un total de 89%.

Con respecto a la vigencia 2013, el presupuesto sujeto a vigilancia (ICLD) de la contraloría para el 2014, aumentó en un 83.3% al pasar de \$219.865.085 miles a \$403.070.466 miles, como consecuencia del incremento del presupuesto de ejecución de gastos.

## 2.8.3. Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas

La Contraloría tiene reglamentada la rendición de sus sujetos vigilados mediante la Resolución Reglamentaria No. 016 de fecha 19 de noviembre de 2012, que adoptó el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas -SIA- y se unificaron los métodos y forma de rendir la cuenta por parte de los sujetos de control de la Contraloría General Departamental de La Guajira.

La cuenta anual a 31 de diciembre de cada año, debe rendirse el 28 de febrero del año siguiente, a excepción de las instituciones educativas que rinden del 1 al 30 de marzo del año siguiente y el término máximo de revisión por parte de la Contraloría es de dos años a partir de la fecha de presentación de la cuenta.

Del análisis al proceso de rendición y revisión de cuenta de la vigencia 2014, observamos lo siguiente:

- De las 77 entidades obligadas a rendir cuenta, 75 rindieron cuenta (66 en termino y 9 extemporáneas) y dos entidades no rindieron (Instituto de Tránsito y Transporte de Maicao y Personería de Fonseca), se constató el traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, que inició 11 Procesos Administrativos Sancionatorios pertinentes.

Todos los procesos sancionatorios se iniciaron por no rendición de la cuenta. Se evidenció que a las dos entidades que rindieron extemporáneamente, se les abrió proceso sancionatorio por no rendición y debió ser por extemporaneidad. Es recomendable que el área encargada de revisar la rendición de cuentas por parte de las entidades sujetas a vigilancia, tome las acciones respectivas para evitar estos equívocos.

- De las 77 cuentas recibidas por la Contraloría en la vigencia 2014, se evidenció que ninguna fue revisada, es decir el 100%; además, en la vigencia 2013 revisó 30 cuentas, equivalentes al 14.1% de las recibidas y en la vigencia 2012 revisó 16 cuentas, equivalentes al 7.3%. Esto indica que no ha efectuado la revisión de 463 cuentas, correspondientes a las vigencias 2012, 2013 y 2014.
- La Contraloría en la vigencia auditada no cumplió con el deber de pronunciarse a través de los informes de auditoría en forma oportuna y efectiva, dentro de los dos años siguientes al recibo de las cuentas, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 268 de la Constitución Política; en el numeral segundo del artículo 9 de la Ley 330 de 1996 y el párrafo segundo del artículo 16 de la Resolución No. 016 de fecha 19 de noviembre de 2012 *“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas -SIA- y se unifican los métodos y forma de rendir la cuenta por parte de los sujetos de control de la Contraloría Departamental de La Guajira”*, lo que trae como consecuencia que existan cuentas rendidas sobre las cuales no se han emitido pronunciamientos de revisión de fondo.

Lo anterior, causado por falta de control del funcionario competente, lo que podría conllevar al fenecimiento automático de las cuentas sin la revisión previa de éstas, lo que genera un hallazgo administrativo.

#### **2.8.4. Elaboración y Ejecución del Plan General de Auditorías - PGA**

##### **2.8.4.1. Procedimiento de elaboración**

Para la elaboración del Plan General de Auditorías 2014, tuvieron en cuenta aspectos como: Información disponible de las entidades sujetas, características,

políticas y objetivos institucionales plasmados en el Plan Estratégico; directrices dictadas por la Alta Dirección; denuncias interpuesta por la ciudadanía y denuncias públicas de información abierta de los medios de comunicación.

#### 2.8.4.2. Programación y ejecución del PGA

##### 2.8.4.2.1. *Programación*

El Plan General de Auditoría -PGA- para la vigencia 2014, fue aprobado mediante Resolución No. 008 de 29/1/2013, donde se programaron inicialmente 38 auditorías (6 regulares, 16 especiales y 16 exprés); modificado mediante Resolución No. 041 de fecha 25 de julio de 2014 donde realizaron 38 auditorías especiales (17 auditorías al Balance, 15 auditorías al plan anticorrupción y atención al ciudadano, 4 auditorías a las empresas públicas de agua, aseo y alcantarillado y 2 auditorías a ESE's).

Dentro de las auditorías programadas no incluyeron entidades representativas, relevantes y prioritarias como: la Gobernación, la Universidad de La Guajira y Alcaldías para realizarles auditorías regulares o especiales para auditara programas y proyectos.

##### 2.8.4.2.2. *Ejecución*

De 38 auditorías programadas ejecutaron 41 (38 especiales, 2 exprés y otra modalidad), lo que representa un indicador de cumplimiento del 108% del PGA definitivo; con relación a la vigencia 2013, realizaron tres auditorías menos, lo que indica una disminución del 7.3%.

##### 2.8.4.2.3. *Cobertura en presupuestos y entidades*

Para la vigencia 2014, la Contraloría reportó 77 entidades sujetas a vigilancia y un presupuesto total sujeto a vigilancia de Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de \$403.070.466 miles, del total número de entidades sujetas a control, la Contraloría auditó 24 entidades y un presupuesto de \$26.635.136 miles, así:

**Tabla 2-22. Presupuestos Auditado en la Vigencia 2014**

Cifras en miles de pesos

Entidades Sujetas a Vigilancia	No. Entidades Sujetas a Vigilancia	No. Entidades Auditadas	% Entidades Auditadas	Presupuesto (ICLD) Sujeto a Vigilancia	Presupuesto Auditado	% Presupuesto Auditado
Sujetos de Control	77	24	31.2%	403.070.466	26.635.136	6.6%
Puntos de Control	0	0	0%	0	0	0%
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>24</b>	<b>31.2%</b>	<b>\$403.070.466</b>	<b>\$26.635.136</b>	<b>6.6%</b>

Fuente: Formato 20 y 21 de la rendición de cuenta 2014 y Papeles de Trabajo.

**Tabla 2-23. Entidades y Presupuestos Auditado en la Vigencia 2014**

Cifras en miles de pesos

Entidades Auditadas	Modalidad de Auditoría	Presupuesto Auditado	Proceso Evaluado o Auditado
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Uribia	Especial	14.004.944	Proceso Contratación de prestación de servicios personales
Aguas del Sur de La Guajira	Especial	7.568.231	Gestión Ambiental
Aguas de La Península S.A E.S.P. de Maicao	Especial	2.474.465	Gestión Ambiental
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Dibulla S.A E.S.P.	Especial	1.337.931	Proceso Contratación de prestación de servicios personales
Hospital San Jose de Maicao	Especial	863.049	Proceso Contratación en programas y proyectos
Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha	Especial	261.887	Proceso Contratación en programas y proyectos
Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Maicao	Especial	124.629	Proceso Contratación de prestación de servicios personales
Gobernación de La Guajira	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Universidad de La Guajira	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Urumita	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Fonseca	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Albania	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Uribia	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Manaure	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Hatonuevo	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Riohacha	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Maicao	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Villanueva	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Dibulla	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de San Juan del Cesar	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de El Molino	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de La Jagua del Pilar	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Distracción	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
Municipio de Barrancas	Especial	0	Proceso Contable y Presupuestal
<b>Total Presupuesto Auditado</b>		<b>\$26.635.136</b>	

Fuente: Formato 21 de la rendición de cuenta 2014 y Papeles de Trabajo

La Contraloría a través de siete auditorías especiales auditó \$26.635.136 miles equivalente al 6.6% del presupuesto total sujeto a vigilancia durante la vigencia 2014 (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) que fueron por \$403.070.466 miles, cifra que denota baja cobertura en la evaluación de la gestión fiscal de los sujetos de control, demostrando que no está realizando la vigilancia en el manejo de los recursos del Departamento y municipios acorde a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política y el numeral 13 del artículo 9 de la Ley 330

de 1996, que precisa una de las atribuciones que le compete desarrollar a los Contralores Departamentales.

La anterior situación denota falta de seguimiento y control por parte de la Alta Dirección, lo que puede generar riesgo de no vigilar los recursos invertidos en proyectos y programas por los sujetos vigilados a través de la contratación. Lo anterior, genera un hallazgo administrativo.

Con relación al número de entidades sujetas a vigilancia auditó el 31.2% de estas, representadas en 24 entidades.

Realizado un comparativo histórico de los procesos auditores, evidenciamos lo siguiente:

**Tabla 2-24. Presupuesto Auditado en las Vigencias 2013 y 2014**

Cifras en miles de pesos

Vigencia	No. Entidades Sujetas a Vigilancia	Presupuesto Total Ejecutado de Gastos (ICLD)	No. Entidades Auditadas	Cobertura Entidades Auditadas	Presupuesto Auditado	Cobertura Presupuestal
2013	213	\$219.865.085	6	25%	\$108.504.007	49%
2014	77	\$403.070.466	24	31.2%	\$26.635.136	6.6%

Fuente: Informe de vigencia 2014 y papeles de trabajo.

Con relación a la cobertura de las entidades sujetas a vigilancia aumentó y con relación al presupuesto ejecutado de gastos (ICLD), la entidad de control presentó una disminución, debido a que paso de un 49% del presupuesto auditado a un 6.6%.

A la Contraloría se le resalta que para la vigencia auditada, dispuso de una matriz y un software que le permitió realizar auditorías especiales al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para el caso de la vigencia auditada realizaron este tipo de auditoría a 15 alcaldías.

La importancia de estos ejercicios de vigilancia fiscal, radica en que se promueve la identificación de riesgos de corrupción para reducir o suprimir su ocurrencia, busca garantizar un proceso de rendición de cuentas permanente y de acceso al ciudadano, implementar acciones y herramientas de atención oportuna al ciudadano, en aras de suprimir trámites y servicios, haciendo una publicación visibles a los ciudadanos a través de la página web.

## **2.8.5. Evaluación del Proceso Auditor**

### **2.8.5.1. Metodología para el proceso auditor**

La Contraloría en cumplimiento con lo estipulado en el artículo No 124 de la Ley 1474 de 2011 (Regulación del Proceso Auditor) adoptó la Guía de Auditoría Territorial –GAT Versión 1.0, mediante Resolución Reglamentaria No 001 de fecha

3 de enero de 2013 y mediante Resolución Reglamentaria No. 006 de fecha 16 de julio de 2013 se hizo una modificación a la Guía de Auditoría Territorial GAT, donde se hicieron unas precisiones de procedimientos al igual que se estableció dos meses como el termino máximo para el traslado de los hallazgos, metodología que fue socializada a los auditores en el año 2013.

#### 2.8.5.2. Muestra

De los informes de auditoría comunicados, se seleccionó una muestra de ocho auditorías especiales para el análisis de la gestión de control fiscal, teniendo como criterios el monto del presupuesto auditado y la cuantía de los hallazgos fiscales configurados, las cuales fueron: Gobernación de La Guajira, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Uribia S.A E.S.P, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Dibulla S.A E.S.P, Hospital San Jose de Maicao, Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha y dos del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Maicao.

#### 2.8.5.3. Revisión de auditoría ejecutadas

Revisada la muestra de auditorías ejecutadas durante el año 2014, se observaron en las distintas fases del proceso auditor los siguientes aspectos:

- Los memorandos de asignación definen los objetivos generales y específicos, estos se reflejan en los informes de auditoría especial respectivamente.
- Cumplieron los objetivos y programas plasmados en los memorandos de asignación, en los informes se logra evidenciar que se tiene el conocimiento de la entidad auditada.
- Elaboraron las actas o ayudas de memoria donde se registran los resultados de la auditoría realizada, se hace anotación y análisis a las contradicciones presentadas por el ente vigilado e igualmente concedieron término razonable para que los sujetos vigilados ejercieran la contradicción al informe preliminar.
- Se observó papeles de trabajo elaborados por los auditores, donde se consignaron evidencias que fundamentan las observaciones realizadas, opiniones y conceptos, que sirvieron para documentar los aspectos importantes de la auditoría, proporcionan evidencia de que se llevó a cabo el trabajo de acuerdo con la GAT. La organización documental muestra una mejor organización con relación a la vigencia anterior
- La Contraloría se pronunció en los procesos auditores sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación pública, conforme a la Ley 80 de 1993, Leyes y Decretos Reglamentarios.
- En la muestra evaluada se observó, que algunos términos determinados en el cronograma se desfasaron y no se hicieron los ajustes pertinentes.

- En la muestra se observó que la Contraloría en cumplimiento de lo establecido en artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, creó la Resolución Reglamentaria No. 009 de fecha 2 de septiembre de 2014, donde estableció un término de tres meses a partir de finalizado el informe de auditoría para comunicó a las Corporaciones de elección popular (Concejos municipales y Asamblea) los informes, pero utilizaron un término promedio de 10 días, después de comunicar a la entidad vigilada el informe definitivo, así:

**Tabla 2-25. Tiempo en Trasladar Informes de Auditoría a la Asamblea y Concejos**

No.	Entidad	Modalidad	Vigencia Auditada	Comunicación de Informe a Entidad	Fecha de Comunicación al Concejo	Tiempo Promedio en Comunicar al Concejo – Asamblea (Días Hábiles)
1	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Uribia S.A E.S.P.	Especial	2013	29/08/2014	29/08/2014	0
2	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Dibulla S.A E.S.P.	Especial	2013	01/09/2014	27/08/2014	-1
3	Hospital San Jose de Maicao	Especial	2013	26/12/2014	20/01/2015	15
4	Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha	Especial	2013	29/12/2014	20/01/2015	14
5	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Maicao	Especial	2013	04/12/2014	NA	NA
6	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Maicao	Especial	2013	05/05/2014	16/07/2014	51
7	Gobernación de La Guajira	Especial	2013	11/07/2014	11/07/2014	0
8	Universidad de La Guajira	Especial	2013	11/07/2014	11/07/2014	0
<b>Tiempo Promedio</b>						<b>10</b>

Fuente: Papeles de Trabajo.

- Los informes de la muestra, fueron publicados en la página web de la Contraloría ([www.contraloriaguajira.gov.co/informes](http://www.contraloriaguajira.gov.co/informes)), situación que estuvo acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT-.
- De los 23 hallazgos fiscales evidenciados en la muestra seleccionada, 20 se trasladaron a Dirección de Responsabilidad Fiscal con el material probatorio mínimo para su respaldo y validez probatoria para adelantar los proceso de responsabilidad fiscal, a excepción de los tres hallazgos fiscales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Uribia que el daño fue resarcido por pago.



De los 20 hallazgos fiscales trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, solo a uno (hallazgo Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Dibulla) se le había aperturado Proceso de Responsabilidad Fiscal a la fecha de la rendición de cuenta (PRF-045-2014).

- La Contraloría mediante la Resolución Reglamentaria No. 006 de fecha 16 de julio de 2013, estableció dos meses para el traslado de los hallazgos, a partir de la fecha de comunicación del informe y estos se hicieron en promedio a los 16 días hábiles siguientes a la comunicación del informe.

En las auditorías evaluadas en la muestra, se evidenció que en seis de ellas donde se generaron hallazgos disciplinarios, penales y fiscales, estos fueron trasladados oportunamente a las autoridades correspondientes (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Dirección de Responsabilidad Fiscal), tal como se muestra en la tabla:

**Tabla 2-26. Auditorías Evaluadas que Generaron Hallazgos producto del PGA 2014**

Auditorías Seleccionada en la Muestra	Fecha de Comunicación de Informe	Hallazgos Determinados		Fecha de Traslado de Hallazgos	Tiempo entre la Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo (Días Hábiles)
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Uribe S.A E.S.P.	29/08/2014	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	0	NA	NA
		Fiscal	3	NA*	NA
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Dibulla S.A E.S.P.	01/09/2014	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	6	(1) 26/09/2014 (5) 03/10/2014	19 24
		Fiscal	2	3/10/2014	24
Hospital San Jose de Maicao	26/12/2014	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	0	NA	NA
		Fiscal	1	29/01/2015	22
Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha	29/12/2014	Penal	1	NA**	NA
		Disciplinario	0	NA	NA
		Fiscal	1	30/12/2014	1
Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Maicao	04/12/2014	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	13	NA***	NA
		Fiscal	15	30/12/20014	16
Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Maicao	05/5/2014	Penal	0	NA	NA
		Disciplinario	0	NA	NA
		Fiscal	1	19/05/2014	12

Fuente: Formato 21 rendición de cuenta SIREL 2014 y papeles de trabajo.

Nota: NA\* los hallazgos fiscales no se trasladaron debido a que el 1° de septiembre de 2014 el gerente de la empresa de acueducto y alcantarillado de Uribe solicitó el número de cuenta e hizo la consignación para resarcir el daño.

NA\*\* el hallazgo penal no se trasladó porque la Fiscalía tenía conocimiento de los hechos, según consta en la ayuda de memoria de la Contraloría de fecha 29/12/2014.

NA\*\*\* los hallazgos penales no se trasladaron porque la Procuraduría tenía conocimiento de los hechos, debido a que la auditoría se hizo para apoyar una investigación de la Procuraduría.

La Contraloría tomó las acciones correctivas a la observación planteada en el informe del año 2014 y dieron cumplimiento con el principio de celeridad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

- En la vigencia 2014, la Contraloría mejoró en la redacción, configuración y traslado de los hallazgos, mejoró los soportes probatorios, aplicando así, los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia.
- Se observó mejoría en la clasificación y organización de los documentos que se generaron producto de los procesos auditores, sin embargo, se observó que algunos documentos no reposaban en las carpetas correspondientes.
- De la muestra evaluada, se verificó la presentación, suscripción y seguimientos a los planes de mejoramiento en su totalidad.

#### **2.8.6. Control Fiscal Ambiental**

La Contraloría ejecutó seis auditorías donde incorporó la línea o componente ambiental, producto de estas auditorías se configuraron 66 hallazgos administrativos; la inversión ambiental ejecutada ascendió a \$92.139.316 miles, durante la vigencia 2014 no evaluó proyectos ambientales, pero realizó las siguientes actividades ambientales:

- Desarrolló Dos auditorías ambientales practicadas a las E.S.E. de Nuestra Señora de los Remedios del municipio de Riohacha y la ESE Hospital San Jose del municipio de Maicao, donde se evaluó la gestión ambiental y sanitaria tanto en su gestión interna y externa de los residuos hospitalarios.
- Desarrolló cuatro auditorías ambientales practicadas a la empresas de Aguas de la Península de Maicao, Aguas del Sur (Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan, El Molino y Villanueva), los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los municipio de Uribia y la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Dibulla; donde se evaluaron la servicios prestados por empresas de servicios públicos, los residuos sólidos.
- Se elaboró el Informe de Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Departamento de La Guajira, 2013.

La contraloría reportó un funcionario encargado de realizar las auditorías con componente ambiental.

#### **2.8.7. Seguimiento a Funciones de Advertencia**

Durante la vigencia 2014, la Contraloría hizo seguimiento a funciones de advertencias realizadas en años anteriores, así:

- La Función de Advertencia a Barrancas tuvo su último seguimiento el 24/12/2014, enviado mediante guía 36491400029.

- La Función de Advertencia a Hatonuevo tuvo su último seguimiento el 02/12/2014, mediante acta entre la Gerente de la Electrificadora – Sector Guajira y el Alcalde Municipal.
- La Función de Advertencia realizada a varios municipios tuvo su último seguimiento el 15/12/2014, mediante acta entre la Gerente de la Electrificadora – Sector Guajira y Alcaldes Municipales.

### 2.8.8. Beneficios del Control Fiscal

Reportaron tres beneficios fiscales por valor de \$935.889 miles, el 98.4% generado por funciones de advertencia y el 1.6% por ejercicio auditor, así:

**Tabla 2-27. Beneficios del Control Fiscal – Vigencia 2014.**

Cifras en miles de pesos

No.	Entidad	Origen	Tipo de Beneficio	Valor
1	Municipio de Barrancas	Función de Advertencia	Cuantificable	497.044
2	Municipio de Hato Nuevo	Función de Advertencia	Cuantificable	424.072
3	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Uribia	Proceso Auditor	Cuantificable	14.773
<b>Total</b>				<b>\$935.889</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL, Vigencia 2014 y Papeles de Trabajo.

Estos se verificaron, encontrando que a través de la función de advertencia el municipio de Barrancas recibió la suma de \$497.044 miles y el municipio de Hato Nuevo recibió la suma de \$424.072 miles, pagados por Electricaribe por el derecho de estos municipios de ser retribuido por uso y pago de los activos eléctricos de propiedad del ente territorial utilizado por la empresa de energía y la resarcición al daño que hizo el gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Uribia por valor de \$14.773 miles consignando en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario a nombre de la Contraloría General del Departamento de La Guajira.

Lo anterior de acuerdo a la función asignada a la Auditoría General de la República mediante el Artículo 127 “*Verificación de los beneficios del control fiscal*” de la ley 1474 de 2011, se verificó que la Contraloría expidió la Resolución No. 005 de 2014 (8 de mayo de 2014). “*Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la identificación, validación, aprobación, cuantificación, registro y publicación de los Beneficios del Control Fiscal Territorial*”.

### 2.8.9. Control Excepcional, Control Prevalente y/o Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contraloría General del Departamento de La Guajira.

Durante la vigencia 2014, la Contraloría General de la República no emitió autorización de control excepcional.

La Contraloría, no desarrolló controles prevalentes ni acciones conjuntas con relación al control fiscal a ejercer sobre los recursos de la nación y administrados por el departamento.

#### **2.8.10. Control al Control de la Contratación**

Según la información reportada en el formato No 21 - Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades, de los ejercicios auditores practicados por la Contraloría en la vigencia auditada, en cinco auditorías especiales incluyó la evaluación del proceso de contratación.

Como resultado del control a la contratación aplicado durante la vigencia 2014, se obtuvo una evaluación de 228 contratos por valor de de \$5.807.735 miles, que corresponde al 1.4% del valor del presupuesto ejecutado de gastos sujeto a vigilancia en la vigencia 2014 (ICLD). En la evaluación del proceso contractual se configuraron 18 hallazgos fiscales por un valor de \$138.050 miles, que representa el 2.4% del monto total evaluado; además, se configuraron cinco disciplinarios, dos sancionatorios y 20 administrativos.

Las auditorías realizadas tuvieron como objetivo verificar y analizar la contratación de programas, proyectos y contratos de prestación de servicios personales. Se evaluó la fase precontractual, contractual y de ejecución, bajo los principios y procedimientos de la contratación pública, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

#### **2.8.11. Seguimiento al Plan Estratégico**

En el Plan Estratégico para el periodo 2012 – 2015, la Contraloría definió tres objetivos estratégicos orientados al control fiscal dentro de la actividad misional, los cuales fueron:

- Mejorar la efectividad del control fiscal buscando resultados de manera oportuna que promuevan la correcta destinación de los recursos públicos. Para la vigencia auditada se plantearon dentro del plan de acción seis actividades, de las cuales se evidenció el cumplimiento de tres, así: Fortalecer el proceso de planeación y administración del Plan General de Auditoría PGA con la ejecución del PGA en un 108%; se realizaron las capacitaciones a los auditores para fortalecer el proceso auditor y se priorización sectores y líneas de auditoría a realizar para un mayor impacto de proceso auditor (Planes Anticorrupción).
- Vigilar la gestión fiscal y ambiental con calidad y eficiencia en las entidades sujetas de control; aplicando el control preventivo y posterior, a fin de mejorar la administración del patrimonio público de los recursos naturales y del medio ambiente. En el 2014, como actividades para cumplir con el objetivo

estratégico realizó seis auditorías (4 a Empresas Públicas de Agua, Aseo y Alcantarillado y 2 a instituciones de salud) y realizó el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente - 2013.

- Fortalecer los procesos Misionales de control fiscal Micro y Macro. La Contraloría para cumplir con este objetivo, realizó los informe fiscal y financiero de la administración central y los Municipios; presento los informes sobre las finanzas de cada anualidad ante los Concejos Municipales y la Asamblea; preparó el informe de Auditoría del Balance General del Departamento y los municipios y presentó los informes del estado de la deuda pública ante la Contraloría General de La Republica.

De los anteriores objetivos, la Contraloría en el 2014 cumplido con un 75% de las actividades programadas y orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos, la Contraloría no cumplió con: el análisis de la rendición de la cuenta en los 15 municipios, la Gobernación y entes descentralizados; con la emisión de pronunciamientos sobre fenecimiento de cuentas; con la realización de auditorías articuladas y con realizar una capacitaciones dirigidas a los sujetos de control.

#### **2.8.12. Sistema de Control Interno**

El sistema de control interno en este proceso es bueno, se observó aplicación de procedimientos en el proceso auditor y traslado de hallazgo, pero se siguen presentando debilidades en el cumplimiento de los tiempos programados para los procesos auditores.

### **2.9. INDAGACIONES PRELIMINARES**

#### **2.9.1. Revisión de la Cuenta**

La Contraloría reportó 22 indagaciones preliminares en el formato 16. La información reportada se encuentra ajustada a lo requerido por la AGR en el acto administrativo de rendición de cuenta, no encontrándose requerimientos de forma. Sin embargo, en cuanto a la revisión de fondo, se evidenciaron algunas inconsistencias las cuales fueron requeridas al órgano de control y fueron subsanadas.

#### **2.9.2. Muestra**

Se evaluaron seis Indagaciones Preliminares que corresponden al 28% del total reportado.

#### **2.9.3. Resultados de la Gestión**

Los mecanismos por los cuales la Contraloría conoció los hechos investigados, se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 2-28. Mecanismos de conocimiento del hecho. Vigencia 2014.**

Cifras en miles de pesos

Mecanismos de conocimiento del hecho	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
Proceso Auditor	1	4.5	indeterminado	0%
Mecanismos de Participación Ciudadana	20	90.9	\$608.018	100%
Otros	1	4.5	indeterminado	0%
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>	<b>\$608.018</b>	<b>100%</b>

Fuente: Papeles de trabajo y rendición de cuenta.

Respecto a la antigüedad de las indagaciones preliminares se observó que estas fueron iniciadas en las vigencias 2013 y 2014, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 2-29. Antigüedad de las indagaciones preliminares - Vigencia 2014.**

Antigüedad	Cantidad	% Participación
Iniciadas en el 2014	17	77.2%
Iniciadas en el 2013	5	22.7%
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta y papeles de trabajo

Al realizar el cálculo del tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y la fecha de decisión, se observó que la totalidad de las indagaciones preliminares cumplieron con el término legal para decidir, establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, excepto dos IP que no se les dictó auto de archivo en el momento que fueron trasladadas por competencia a la Gerencia Colegiada de la Contraloría General de la Republica.

De las indagaciones preliminares tramitadas en la vigencia 2014, cinco dieron lugar a apertura de proceso de responsabilidad fiscal, es decir, un 22.7% del total y ocho fueron archivadas por improcedente con un porcentaje de participación del 36.6%.

En las indagaciones preliminares identificadas con los números de reserva 3, 4 y 6 (Anexo 6-2) las cuales fueron archivadas, no se evidenció el envío a grado de Consulta, contraviniendo así el numeral cuarto del procedimiento de Indagación Preliminar, incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos - Versión. 1 *“De lo contrario archivo se profiere el auto de cesación de responsabilidad fiscal el cual se remite al Señor Contralor para consulta”*.

Lo anterior por inobservancia del procedimiento, lo que puede conllevar a que el contralor no ejerza control sobre las decisiones tomadas, lo que genera un hallazgo administrativo.

Con relación al tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de apertura de la indagación preliminar, ninguna superó el término de los cinco años de que trata el artículo 9° de la Ley 610 de 2000, es decir, no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Respecto a las Indagaciones Preliminares que al momento de la revisión mostraban haberse iniciado afectadas por el fenómeno de la caducidad, se comprobó en trabajo de campo que no presenta dicha figura, esto debido a errores de digitación en la rendición de la cuenta los cuales fueron subsanados.

El tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la apertura de la indagación preliminar, se constató que el promedio es de tres meses, verificando así el cumplimiento de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución, los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, excepto dos IP que sobrepasaron seis meses.

#### **2.9.4. Seguimiento Plan Estratégico**

La Contraloría adoptó el Plan Estratégico “Control Fiscal con Calidad y Eficiencia para el Bienestar Social” mediante la Resolución No. 003 del 26 de enero de 2012, en el que incluyó dos objetivos estratégicos en los cuales una de sus actividades apuntan a las Indagaciones Preliminares *“Optimizar los resultados de la responsabilidad fiscal y Desarrollar un proceso de modernización que se ajuste con el nuevo sistema del proceso de responsabilidad fiscal, de acuerdo con la ley 1474 de 2011, (Anticorrupción)”* y se evidenció el cumplimiento de estas actividades en un 100%.

#### **2.9.5. Sistema de Control Interno**

El sistema de control interno en el proceso de Indagaciones Preliminares fue regular, debido a que no se enviaron los archivos de las IP a grado de consulta, situación que puede ser detectada realizándole auditoría independiente a este proceso.

### **2.10. RESPONSABILIDAD FISCAL**

#### **2.10.1. Revisión de la Cuenta**

La Contraloría reportó en el formato 17, 119 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios, por la cuantía de \$9.587.003 miles, iniciados en las vigencias del 2009 al 2014 y cuatro procesos verbales de responsabilidad fiscal por cuantía de \$33.069 miles iniciados en las vigencias 2013 y 2014. La información reportada se encuentra ajustada a lo requerido por la AGR en el acto administrativo de rendición de cuenta, no encontrándose requerimientos de forma. Sin embargo, en cuanto a la revisión de fondo, se evidenciaron algunas inconsistencias las cuales fueron requeridas al órgano de control y fueron subsanadas.

#### **2.10.2. Muestra**

De 119 procesos ordinarios rendidos en la cuenta se seleccionó una muestra de 20, que corresponden al 17%, y de cuatro procesos verbales se eligieron tres

procesos que corresponden al 75%, tomando como criterio: Procesos iniciados en la vigencia 2014 y procesos que evidencian estar afectados de caducidad y/o prescripción.

### 2.10.3. Resultados de la Gestión

#### 2.10.3.1. Procedimiento Ordinario

Los procesos de responsabilidad fiscal por trámite ordinario, tuvieron origen como se detalla a continuación:

**Tabla 2-30. Origen de los Procesos de Responsabilidad Fiscal**

Cifras en miles de pesos

Origen	N° de procesos	Participación %	Valor \$	Participación %
Proceso Auditor	91	76.4%	7.026.209	73.2%
Participación Ciudadana	28	23.5%	2.560.793	26.7%
<b>Totales</b>	<b>119</b>	<b>100 %</b>	<b>\$9.587.003</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014.

Para evaluar el principio de celeridad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia 2014, se calculó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo o la indagación preliminar y la fecha del auto de apertura, encontrándose que el tiempo promedio fue de 99 días para su inicio, lo que corresponde aproximadamente a tres meses, y con relación a la totalidad de los procesos reportados de las otras vigencias el promedio fue de 141 días aproximadamente cuatro meses y medio, evidenciando así mejoras en el tiempo para iniciar los procesos.

#### 2.10.3.1.1. *Antigüedad de los procesos*

La antigüedad de los procesos se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 2-31. Antigüedad de los Procesos de Responsabilidad Fiscal**

Cifras en miles de pesos

Año de Apertura	Antigüedad de los procesos	Cantidad	% Participación	Cuantía Presunto Daño Patrimonial al Estado	% Participación
2014	Menos de 1	45	37.8%	1.204.499	12.5%
2013	Más de 1	25	21%	5.408.645	56.4%
2012	Más de 2	14	11.7%	1.077.190	11.2%
2011	Más de 3	13	10.9%	814.989	8.5%
2010	Más de 4	19	15.9%	751.149	7.8%
2009	Más de 5	3	2.5%	330.528	3.4%
<b>TOTAL</b>		<b>119</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$9.587.003</b>	<b>100%</b>

Fuente: Papeles de trabajo y Rendición de cuenta vigencia 2014.



2.10.3.1.2. *Estado de los Procesos de Responsabilidad Fiscal a 31 de diciembre del 2014.*

El estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría en la vigencia 2014, es el siguiente:

**Tabla 2-32. Estado de los Procesos de Responsabilidad Fiscal**

Cifras en miles de pesos

Estado de los Procesos a 31 de diciembre de 2014	No. de Procesos	% Participación	Valor	% Participación
Archivo ejecutoriado por caducidad	0	0%	0	0%
Archivo ejecutoriado por prescripción	0	0%	0	0%
Archivo ejecutoriado por no Mérito	9	7.5%	833.895	8.6%
Archivo ejecutoriado por Pago	2	1.6%	9.748	0.1%
En trámite con Auto de Apertura Antes de Imputación	75	63%	7.125.558	74.3%
En trámite con Imputación Antes de Fallo	10	8.4%	781.359	8.1%
En trámite decidiendo grado de consulta	0	0%	0	0%
En trámite decidiendo recursos	2	1.6%	5.448	0.05%
Fallo con Resp. Fiscal ejecutoriado	14	11.7%	646.465	6.7%
Revocado	0	0%	0	0%
Fallo sin Resp. Fiscal ejecutoriado	6	5%	124.530	1.2%
Procesos Acumulados	0	0%	0	0%
Procesos Traslados	1	0.8%	60.000	0.6%
<b>TOTAL:</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$9.587.003</b>	<b>100%</b>

Fuente: Papeles de Trabajo y Rendición de cuenta Vigencia 2014.

De acuerdo con la información registrada anteriormente, a 14 procesos se les dicto fallo con responsabilidad fiscal, lo que representa el 11.7% sobre el 100% de procesos tramitados, por valor de \$646.465 miles.

Teniendo en cuenta la rendición de la cuenta, de los 119 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios tramitados en la vigencia, 20 culminaron con decisión ejecutoriada, lo que corresponde al 16%.

De 45 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios iniciados en la vigencia 2014, 23 que representan el 51%, mostraron baja gestión en el trámite e impulso probatorio por cuanto no reportaron actuaciones por un periodo mayor a 10 meses, contraviniendo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia, especialmente el de celeridad.

Lo anterior por falta de gestión, lo que puede conllevar a no proferir decisiones oportunas, lo que genera un hallazgo administrativo.

2.10.3.1.3. *Caducidades y Prescripciones*

En trabajo de campo se verificaron los procesos identificados con los números de reserva 1, 2, 3 y 4 (Anexo 6-2), los que mostraban al momento de la revisión de la

cuenta estar afectados por el fenómeno jurídico de la caducidad. Se pudo comprobar que en estos procesos no se presentó tal fenómeno ya que las fechas de ocurrencia del hecho no se encontraban diligenciadas correctamente.

Con relación a la prescripción, se revisaron los procesos identificados con los números de reserva 5, 6, 7 y 8 (Anexo 6-2), los cuales al momento de la revisión de la cuenta mostraban riesgo de prescribir, encontrando que ya fueron decididos dentro de los términos.

#### *2.10.3.1.4. Notificaciones*

Se evidenció que las citaciones para notificarse personalmente de los Autos de Apertura en los Procesos Responsabilidad Fiscal proferidos en el año 2014, no fueron realizadas dentro de los cinco días siguientes a la expedición del respectivo auto, tal como lo establecen los artículos 68 y SS de la Ley 1437 del 2011, que señala “...*El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente...*”.

Lo anterior, obedece a la falta de control en la expedición del acto administrativo, lo que afecta la oportunidad y celeridad en los procesos de Responsabilidad Fiscal, lo que genera un hallazgo administrativo.

#### *2.10.3.1.5. Vinculación del garante*

En los procesos ordinarios revisados, identificados con los números de reserva 12 y 13 (Anexo 6-2), se evidenció que no había sido vinculada la compañía aseguradora, como tercero civilmente responsable encontrándose en el expediente las respectivas pólizas, situación que fue subsanada en trabajo de campo, realizando las dichas vinculaciones. Por lo anterior, se recomienda que realicen la vinculación a las aseguradoras una vez se tengan las pólizas.

#### *2.10.3.1.6. Decreto de medidas cautelares*

En la vigencia, la Contraloría certificó no haber decretado medidas cautelares, no obstante se evidenció la averiguación de bienes a cargo de los presuntos responsables.

#### *2.10.3.1.7. Pruebas*

Se evidenció en los expedientes analizados que las pruebas decretadas y ordenadas en el auto de apertura a la fecha del proceso auditor, en algunos expedientes no se habían practicado en su totalidad, aclarando que se encuentran en término para practicarse.

#### *2.10.3.1.8. Proceso de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento verbal*

La Contraloría en la vigencia 2014, inició tres Procesos de Responsabilidad Fiscal bajo el sistema verbal, dando aplicación a lo establecido en el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011.

Para evaluar el principio de celeridad en la apertura de los procesos de la vigencia 2014, se calculó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo o la indagación preliminar y la fecha del auto de apertura, encontrándose que el tiempo promedio fue de 81 días para su inicio, lo que corresponde aproximadamente a tres meses.

#### *2.10.3.1.9. Auto de apertura e imputación*

En la muestra seleccionada se comprobó que los Autos de apertura e imputación contienen los requisitos establecidos en la normatividad vigente, excepto en el valor de la cuantía ya que colocan “Cuantía Aproximada”, por esto se recomienda se ajuste el formato a los términos legales señalados en la norma (art 41 y 48 de la Ley 610).

#### *2.10.3.1.10. Gestión y resultado*

De los 45 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia 2014, tres fueron iniciados por el Procedimiento Verbal lo cual corresponde al 6.6 %, cifra que demuestra la baja gestión para imprimirle celeridad al proceso de Responsabilidad Fiscal y así proferir oportunas decisiones, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia y el Capítulo VIII de la Ley 1474 del 2011 “Medidas para la eficiencia y eficacia del Control Fiscal en la lucha contra la Corrupción”.

Lo anterior por falta de gestión, lo que puede conllevar al no resarcimiento oportuno del Daño Patrimonial al Estado, que genera un hallazgo administrativo.

Como resultado de los cuatro procesos reportados, se evidenció que dos de estos fueron archivados por pago, logrando un recaudo de \$4.710 miles de pesos.

### **2.10.4. Seguimiento al Plan Estratégico**

La Contraloría adoptó el Plan Estratégico “Control Fiscal con Calidad y Eficiencia para el Bienestar Social” mediante la Resolución No. 003 del 26 de enero de 2012, en el que incluyó dos objetivos estratégicos, los cuales apuntan a este proceso “Optimizar los resultados de la responsabilidad fiscal y desarrollar un proceso de modernización que se ajuste con el nuevo sistema del proceso de responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, (Anticorrupción.)”, evidenciando cumplimiento de las actividades relacionadas con los objetivos estratégicos

señalados, excepto la de versionar a los presuntos responsables antes de dictar auto de imputación, solicitar a las entidades bancarias y entidades como tránsito, oficina de Instrumentos Públicos sobre los bienes del presunto responsable, comunicarles oportunamente a las compañía aseguradora de la apertura del proceso para que ejerzan su defensa y adecuar en los procesos de responsabilidad fiscal que se inicien al procedimiento verbal si reúnen los presupuestos legales para hacerlo. Lo que hace necesario que el ente de control acreciente esfuerzos para aumentar los niveles de cumplimiento de estas actividades.

## 2.10.5. Sistema de Control Interno

El sistema de control interno en el proceso de Responsabilidad Fiscal fue regular, debido a que no se realizaron seguimientos a las deficiencias encontradas en las auditorías internas.

## 2.11. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

### 2.11.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 19, reportando 65 procesos sancionatorios iniciados durante los años 2012 al 2014.

Una vez verificada la información, se detectaron varias inconsistencias que requeridas al organismo de control, entregando las respectivas respuestas en los términos señalados.

### 2.11.2. Muestra

De los 65 procesos rendidos en la cuenta, se seleccionó una muestra de 10, que corresponden al 15%, teniendo como criterio los procesos iniciados en el 2014 con decisión de multa y aquellos con decisión de amonestación.

**Tabla 2-33. Muestra de Procesos Administrativos Sancionatorios - Vigencia 2014.**

Cifras en miles de pesos

No. Expediente	Fecha Ocurrencia del Hecho	Traslado	Fecha de Auto de Apertura / Apertura y Formulación de Cargos	Ocurrencia- Apertura (Días)	Traslado- Apertura -Días	Notificación	Apertura- Notificación (Días)	Fecha decisión	Sentido de la Decisión	Cuantía Multa
004-2014	28/02/2014	25/03/2014	30/04/2014	43	26	30/05/2014	22	27/10/2014	Sanción Multa	2.978
005-2014	28/02/2014	25/03/2014	30/04/2014	43	26	22/07/2014	59	27/10/2014	Sanción Multa	2.600
006-2014	28/02/2014	25/03/2014	30/04/2014	43	26	29/05/2014	21	27/10/2014	Archivo	0
009-2014	28/02/2014	25/03/2014	05/05/2014	46	29	29/05/2014	18	19/08/2014	Sanción Multa	1.777
010-2014	28/02/2014	25/03/2014	05/05/2014	46	29	27/05/2014	16	26/08/2014	Sanción Multa	1.533

No. Expediente	Fecha Ocurrencia del Hecho	Traslado	Fecha de Auto de Apertura / Apertura y Formulaci3n de Cargos	Ocurren- cia- Apertu- ra (Días)	Traslado- Apertu- ra -Días	Notificaci3n	Apertu- ra- Notificaci3n (Días)	Fecha decisi3n	Sentido de la Decisi3n	Cuantía Multa
011-2014	28/02/2014	25/03/2014	05/05/2014	46	29	28/05/2014	17	19/08/2014	Sanción Multa	2.836
023-2013	15/02/2013	14/06/2013	08/08/2013	124	39	27/08/2013	13	22/12/2013	Sanción Amonestaci3n	0
039-2013	27/08/2013	08/10/2013	03/12/2013	70	40	23/01/2014	37	09/12/2014	Sanción Amonestaci3n	0
019-2014	10/08/2013	08/09/2014	27/10/2014	315	35	18/11/2014	16	09/12/2014	Sanción Amonestaci3n	0
014-2014	31/01/2014	25/03/2014	05/05/2014	66	29	04/06/2014	22	20/10/2014	Sanción Multa	2.013
<b>Promedio (Meses)</b>				<b>3</b>	<b>1</b>		<b>24</b>			

Fuente: Papeles de trabajo, vigencia 2014.

### 2.11.3. Resultados

#### 2.11.3.1. Procedimiento interno

La Contraloría maneja el Proceso Administrativo Sancionatorio con la Resoluci3n No. 020 del 28 de diciembre de 2012, “*Por la cual se modifica el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría Departamental de La Guajira y se fijan sus competencias*”, la cual se encuentra en concordancia con los artículos 99 a 102 de la Ley 42 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

#### 2.11.3.2. Antigüedad de los procesos sancionatorios

La antigüedad de los procesos administrativos sancionatorios tramitados en la vigencia 2014, se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 2-34. Procesos Administrativos Sancionatorios - Vigencia 2014.**

Año de apertura del proceso	Antigüedad (Años)	Nº Procesos	% Participaci3n
2012	De 2 a 3	2	3%
2013	De 1 a 2	32	49%
2014	Menos de 1	31	48%
<b>Totales</b>		<b>65</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendici3n de cuenta, vigencia 2014.

Es preciso señalar que, 63 de los 65 procesos tramitados en la vigencia 2014, pertenecen a la vigencia evaluada y a la anterior (2013 y 2014), quedando dos procesos de la vigencia 2012, en los cuales no se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria.

#### 2.11.3.3. Auto de apertura y notificaci3n

En los expedientes se evidenciaron los hallazgos administrativos trasladados con su formato y soportes probatorios, observándose que desde la ocurrencia de los hechos hasta la apertura transcurrió en promedio tres meses y una vez recibidos hasta la apertura fueron realizados con promedio de un mes.

En los procesos evaluados, se evidenció que los autos de apertura no tienen la formalidad de la determinación de la formulación de cargos, tal como lo señala el artículo 6 de la Resolución No. 020 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 47 la Ley 1437 de 2011, así: *“formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes...”*.

Es importante, que la Contraloría ajuste el modelo de los autos de apertura e incluya en ellos la formulación de cargos, con el fin que el implicado comprenda claramente los cargos presentados en su contra, garantizando el ejercicio del derecho de defensa.

En los autos de apertura, ordenaron la práctica de pruebas consistente en la solicitud de remisión de hoja de vida actualizada del investigado, copia del acta de posesión, certificación de asignación mensual entre otras.

Las comunicaciones del auto de apertura de la muestra seleccionada fueron realizadas con un promedio de 12 días. Para las notificaciones, el promedio fue de 24 días posteriores a la expedición del auto de apertura.

#### 2.11.3.4. Decisiones y notificación

Se evidenció que las decisiones de los procesos sancionatorios, contienen todos los requisitos formales, en concordancia con los artículos 99 a 102 de la Ley 42 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

En los procesos 023-2013, 039-2013 y 019-2014, decididos con amonestación no se evidenció el traslado al superior jerárquico de la copia de ésta decisión, tal como lo señala el Parágrafo del Artículo 100 de la Ley 42 de 1993: *“Copia de la amonestación deberá remitirse al superior jerárquico del funcionario y a las autoridades que determinen los órganos de control fiscal.”*

Esta situación denota falta de control de los traslados al superior jerárquico, lo que impide que éste conozca del incumplimiento de las obligaciones del sancionado, lo que genera un hallazgo administrativo.

Las notificaciones por aviso de las providencias que deciden, fueron realizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, indicando los recursos que proceden de acuerdo a la resolución de decisión.

Se evidenció que los procesos evaluados presentaron errores en la fecha de ejecutoria tal como es mostrado en la siguiente tabla, contraviniendo el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011:

**Tabla 2-35. Muestra de Procesos Administrativos Sancionatorios - Vigencia 2014.**

No. Expediente	Última notificación	Sentido de la Decisión	Procedencia de recursos	Firmeza	Firmeza expedida	Diferencia (Días)
004-2014	30/04/2015	Sanción Multa	NO	04/05/2015	13/05/2015	9
005-2014	29/12/2014	Sanción Multa	NO	30/12/2014	29/12/2014	-1
006-2014	25/11/2014	Archivo	SI	11/12/2014	24/11/2014	-17
009-2014	16/10/2014	Sanción Multa	NO	17/10/2014	16/10/2014	-1
010-2014	18/11/2014	Sanción Multa	SI	03/12/2014	04/12/2014	1
011-2014	07/10/2014	Sanción Multa	SI	23/10/2014	24/10/2014	1
023-2013	06/01/2014	Sanción Amonestación	SI	21/01/2014	06/01/2014	-15
039-2013	09/12/2014	Sanción Amonestación	SI	24/12/2014	11/12/2014	-13
019-2014	16/12/2014	Sanción Amonestación	SI	02/01/2015	16/12/2014	-17
014-2014	24/11/2014	Sanción Multa	SI	10/12/2014	SIN FIRMEZA	-

Fuente: Papeles de trabajo, vigencia 2014.

Esta situación denota debilidades en el control de los actos administrativos expedidos, lo que afecta la legalidad del proceso, que constituye un hallazgo administrativo.

#### 2.11.3.5. Estado de los Procesos Sancionatorios

Durante la vigencia evaluada, la Contraloría reportó el inicio de ocho procesos sancionatorios y certificó el recaudo total de los procesos sancionatorios por valor de \$3.193.753.

A 31 de diciembre de 2014, el estado de los procesos sancionatorios era el siguiente:

**Tabla 2-36. Estado de procesos sancionatorios - Vigencia 2014.**

Estado al cierre de la vigencia	Cantidad	% participación
En trámite	16	25%
Con archivo sin ejecutoria	1	2%
Con archivo ejecutoriado	8	12%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	9	14%
Con decisión de sanción con ejecutoria	31	48%
<b>Totales</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

Los procesos en trámite que corresponden al 25%, fueron iniciados en la vigencia 2014, con excepción de un proceso iniciado en el año 2013.

De las 40 decisiones de sanción, se encuentran tres con tipo de sanción amonestación, las restantes corresponden a multas por cuantía inicial de \$59.721 miles. Se evidenció la revocatoria de seis multas por valor de \$10.452 miles, la confirmación de ocho por valor de \$13.744 miles y la modificación de tres decisiones.

Se observaron 20 sanciones de multas confirmadas y ejecutoriadas, de las cuales recibieron pago de tres por valor de \$3.174 miles y fueron trasladados a jurisdicción coactiva los 17 restantes, con un promedio de 84 días.

#### **2.11.4. Seguimiento al Plan Estratégico**

La Contraloría adoptó el Plan Estratégico "*Control Fiscal con Calidad y Eficiencia para el Bienestar Social*" mediante la Resolución No. 003 del 26 de enero de 2012, y en su matriz estratégica, no se evidenciaron objetivos estratégicos que apunten al proceso administrativo sancionatorio.

En el plan de acción 2014, se observó el objetivo estratégico "Mejorar el proceso administrativo sancionatorio", el cual no se encuentra relacionado en la matriz estratégica y cuyas actividades no guardan relación con el proceso administrativo sancionatorio, más bien hacen referencia al proceso de jurisdicción coactiva.

Es importante, que la oficina de control interno realice las verificaciones y seguimientos a los planes de acción, de manera que efectúen los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales.

#### **2.11.5. Sistema de Control Interno**

El sistema de control interno durante la vigencia evaluada en este proceso fue regular, por cuanto se evidenciaron debilidades en el autocontrol de los trámites realizados y falta de seguimiento al cumplimiento de los planes de acción.

### **2.12. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA**

#### **2.12.1. Revisión de la Cuenta**

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 18, reportando 82 procesos de jurisdicción coactiva de las vigencias de 2006 al 2014, con una cuantía total de \$2.954.508 miles.

La información fue reportada con la oportunidad señalada en el acto administrativo de rendición de cuenta. Se evidenciaron inconsistencias, las cuales fueron



requeridas a la entidad de control, durante la etapa de revisión de cuenta y trabajo de campo, verificándose las correcciones realizadas por la entidad de control.

### 2.12.2. Muestra

De 82 procesos rendidos en la cuenta se seleccionó una muestra de 15, que corresponden al 18%, teniendo en cuenta los procesos iniciados en la vigencia 2014 y provenientes de fallos con responsabilidad fiscal.

**Tabla 2-37. Procesos de Cobro Coactivo evaluados.**

Cifras en miles de pesos

No. Referencia	Cuantía	Fecha de traslado	Mandamiento de Pago	Notificación del Mandamiento
1	1.996.898	19/12/2013	04/06/2014	05/06/2014
2	1.972.536	09/12/2013	04/06/2014	05/06/2014
3	621.118	04/06/2014	04/06/2014	05/06/2014
4	3.591.303	17/03/2014	24//06/2014	
5	2.365.945	15/11/2013	20/06/2014	24/06/2014
6	550.403	11/12/2013	20/06/2014	24/06/2014
7	1.890.867	17/01/2014	20/06/2014	24/06/2014
8	1.890.867	20/06/2014	20/06/2014	24/06/2014
9	2.253.265	17/07/2013	20/06/2014	24/06/2014
10	35.152.300	25/02/2014	20/06/2014	24/06/2014
11	1.985.598	20/01/2014	20/06/2014	24/06/2014
12	666.666	20/01/2014	20/06/2014	04/06/2014
13	28.653.624	31/01/2008	13/02/2008	13/01/2008
14	1.000.000	21/10/2008	21/10/2008	21/10/2008
15	2.624.208	19/05/2006	25/07/2006	15/04/2008

Fuente: Papeles de trabajo, 2015.

### 2.12.3. Resultados

La Contraloría maneja el proceso de Jurisdicción Coactiva acogiendo la Resolución Reglamentaria No. 007 del 24 de junio de 2014, por medio de la cual se modifica la resolución reglamentaria 013 de 2012 (14 de mayo de 2012), que establece el reglamento interno de recaudo de cartera, de la Contraloría General del Departamento de La Guajira.

No se evidencia en los expedientes el oficio de traslado que realiza la oficina de Responsabilidad Fiscal mediante el cual entrega el título ejecutivo y sus documentos anexos. Con el fin de llevar control de los términos para el oportuno avocamiento se recomienda incluir en los expedientes el oficio de traslado con la constancia de recibido.

Una vez recibido el título ejecutivo, el funcionario encargado del área, avoca conocimiento, mostrando para esta actividad un promedio de 105 días en los procesos iniciados en la vigencia 2014, reflejando así falta de oportunidad de la

gestión de cobro de estos procesos, además no invita al ejecutado a cancelar o a realizar acuerdo de pago (cobro persuasivo) como tampoco muestra una exhaustiva búsqueda de bienes.

### 2.12.3.1. Antigüedad de los procesos.

La antigüedad de los procesos coactivos tramitados se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 2-38. Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.**

Cifras en miles de pesos

Vigencia	Fecha de avocamiento (Años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo	% Participación
2014	Menos de 1	12	14.6%	54.845	1.8%
2013	Entre 1 y 2	24	29.2%	948.497	32.1%
2012	Entre 2 y 3	14	17%	63.837	2.1%
2011	Entre 3 y 4	2	2.4%	14.157	0.47%
2010	Entre 4 y 5	5	6.09%	11.956	0.40%
2009	Entre 5 y 6	11	13.4%	10.114	0.34%
2008	Entre 6 y 7	9	10.9%	667.660	22.5%
2007	Entre 7 y 8	4	4.8%	1.180.813	39.9%
2006	Entre 8 y 9	1	1.2%	2.624	0.08%
<b>TOTAL</b>		<b>82</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.954.508</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta y Papeles de trabajo 2015.

Para determinar la antigüedad de los procesos de cobro coactivo se tuvo en cuenta la fecha en que fueron avocados, destacando que la mayor cantidad de procesos se concentra en aquellos con antigüedad entre uno a dos años, seguidos por aquellos entre dos y tres años desde el avocamiento.

De los procesos evaluados de la vigencia más antigua, se evidenció que en dos procesos fue solicitada la pérdida de fuerza ejecutoria por parte del ejecutado, la cual fue concedida procediendo al archivo por esta figura.

### 2.12.3.2. Mandamientos de Pago.

Teniendo en cuenta las fechas de inicio del proceso de cobro coactivo y las fechas de expedición del mandamiento de pago, se concluye que la Contraloría durante la vigencia 2014 libró mandamiento de pago en todos los procesos avocados en esa anualidad y el promedio con que fueron librados fue de tres días.

Se evidenció el cumplimiento de las formalidades de ley en los mandamientos de pago de los procesos evaluados, excepto que no incluyen el número de cuenta bancaria ni el valor de los intereses (porcentaje o tasa que se debe aplicar al capital), por lo que se recomienda incluir esta información para mayor claridad al ejecutado.

Así mismo se observó que las notificaciones por correo de los mandamientos de pago expedidos en la vigencia 2014, citan normas del Estatuto Tributario, no aplicando lo señalado en los respectivos mandamientos, que indican notificar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 564 del Código de Procedimiento Civil.

Esta situación denota falta control, lo que genera una aplicación inadecuada del procedimiento o riesgo de petición de nulidades procesales, lo que constituye un hallazgo administrativo.

#### 2.12.3.3. Títulos Ejecutivos Provenientes de un Fallo con Responsabilidad Fiscal.

El ente de control certificó que los títulos ejecutivos provenientes de fallos con responsabilidad fiscal ascienden a una cuantía inicial de \$2,851.313 miles, que representan el 96.9% de la cuantía total reportada y ha sido recuperada la suma de \$104.756.372 miles.

#### 2.12.3.4. Medidas Cautelares

Durante la vigencia 2014, la Contraloría certifico no haber decretado medidas cautelares.

#### 2.12.3.5. Recaudo de cartera

En cuanto a los procesos finalizados en la vigencia evaluada, la entidad de control certifico que fueron terminados por pago 16, provenientes 11 de sanción y cinco de fallo con responsabilidad fiscal, logrando recaudar \$116.398 miles en capital, reflejando una mejora en el recaudo.

### **2.12.4. Seguimiento al Plan Estratégico**

La Contraloría adoptó el Plan Estratégico “Control Fiscal con Calidad y Eficiencia para el Bienestar Social” mediante la Resolución No. 003 del 26 de enero de 2012, en el que incluyó el objetivo estratégico “Defender el patrimonio público mediante el incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en los procesos de jurisdicción coactiva”.

Se evidenció cumplimiento de las actividades relacionadas con el objetivo estratégico señalado, en un 100%, excepto la que señala que todos los expedientes deben de tener gestión de cobro. Lo que muestra la necesidad de implementar mayor gestión de cobro para cumplir en su totalidad esta actividad.

### **2.12.5. Sistema de Control Interno**

El sistema de control interno en este proceso es regular, debido a que no se realizan seguimientos a las deficiencias encontradas en las auditorías.

## 2.13. GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

### 2.13.1. Revisión de la Cuenta

#### 2.13.1.1. Gerencia Pública

La entidad registra en el subproceso de Gerencia Pública del Formato 24, los siguientes resultados para el tema de gestión pública, así:

**Tabla 2-39. Gerencia Pública**

Cuenta la Entidad con un Plan Estratégico	No. total de Objetivos Estratégicos programados	No. de Objetivos Estratégicos cumplidos	Existen manuales de procesos y procedimientos	No. total de fases del MECI	No. de fases del MECI implementadas	Calificación de la evaluación del SCI (porcentaje)
Si	20	18	Si	5	5	82

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

Estas cifras indican de manera general el estado de avance y desarrollo de la planeación estratégica y el control interno en la Entidad; procesos de obligatorio cumplimiento constitucional y legal, que son temas totalmente transversales dentro de las entidades públicas del orden nacional y territorial.

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y mediante la Resolución Reglamentaria No. 003 de 2012, la Contraloría formuló y adoptó el Plan Estratégico “*Control Fiscal con Calidad y Eficiencia para el Bienestar Social*”, que contiene cinco objetivos corporativos y 20 objetivos estratégicos, tal como fue registrado en el formato 24.

En cuanto al Informe de Gestión, la Contraloría manifiesta como logros y gestión, el fenecimiento de la cuenta 2013 por parte de la AGR y la creación de una herramienta para la evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano.

#### 2.13.1.2. Gestión TIC

La cuenta para la vigencia 2014, presenta el siguiente reporte con respecto del avance de la Contraloría en cada uno de los componentes de la estrategia de *gobierno en línea* definidos en el Decreto 2693 de 2012:

**Tabla 2-40. Avance Gestión TIC**

Calificación oficial de cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea suministrada por el Programa Gobierno en línea (Valores en porcentaje)				
Fase Información	Fase Interacción	Fase Transacción	Fase Transformación	Fase Democracia
21	46	0	12	27

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

Los porcentajes establecidos en el Decreto 2693 de 2012, para la implementación de la estrategia de gobierno en línea, que para el caso de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, son los establecidos para el Departamento de La Guajira ubicado en categoría cuarta, así:

**Tabla 2-41. Porcentajes de avance para implementación estrategia GEL**

	Información en línea	Interacción en Línea	Transacción Línea	Transformación	Democracia en línea	Transversales
<b>2013</b>	40%	25%	15%	15%	40%	35%
<b>2014</b>	55%	60%	35%	40%	65%	60%
<b>2015</b>	80%	75%	70%	85%	85%	70%
<b>2016</b>	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Decreto 2693 de 2012.

Teniendo en cuenta los valores porcentuales presentados en las tablas anteriores, la Contraloría muestra un retraso considerable en el avance propuesto por el Gobierno Nacional en el decreto mencionado, en todas las fases de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, motivo por el cual tendrá que adelantar las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas propuestas.

La Contraloría reportó en la cuenta el Plan de Desarrollo Tecnológico, indicando su ejecución y el detalle de Gestión de TIC de la Entidad, relacionando las diferentes adquisiciones para tal fin.

La verificación por parte de la auditoría permitió comprobar la existencia de las siguientes situaciones en la página web de la Contraloría:

- En el Anexo 2 Manual 3.1 Estrategia Gobierno En Línea - Información Mínima a Publicar, indica que el avance del Plan de Acción debe ser publicado mínimo cada tres (3) meses, evidenciando que la única publicación realizada fue el 30 de enero de 2014 con el Plan de Acción 2014, sin mostrar cumplimiento ni porcentaje de avance.
- Se observó la publicación del Informe de Gestión de la Entidad 2014, el día 30 de enero de 2015, dentro del mismo mes de envío a la Corporación Pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 2 Manual 3.1 Estrategia Gobierno En Línea - Información Mínima a Publicar.
- En el Anexo 2 Manual 3.1 Estrategia Gobierno En Línea - Información Mínima a Publicar, dispone que las entidades deben publicar trimestralmente un informe sobre las demandas contra la entidad, información que no fue publicada por la Contraloría.
- Se evidenció la publicación de los informes pormenorizados del Estado de control interno de la Entidad para la vigencia 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y en el anexo 2 al Manual 3.1 Estrategia Gobierno En Línea.
- La pestaña de Normatividad contiene las opciones de: “*Normas vigentes y Proyectos de norma*”, no evidenciando el orden cronológico de los actos administrativos mostrados, según lo dispuesto en el Anexo 2 Manual 3.1

Estrategia Gobierno En Línea - Información mínima a publicar. En la sección de Proyectos de norma, no muestra información publicada.

- La Contraloría estableció en su página web la sección para el público infantil acorde lo establecido en el anexo 2 del Manual 3.1; sin embargo, en las secciones *Eventos, Nuestros Deberes y Derechos, Para Aprender y Juegos*, no se muestra información publicada al respecto.

### 3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2014

El plan de mejoramiento evaluado de la vigencia 2014, incluyó 17 acciones correctivas de la vigencia 2012 y 10 de la vigencia 2013, tendientes a subsanar las deficiencias encontradas, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría de la siguiente forma:

**Tabla 3-1. Oportunidades de Mejoramiento**

<b>Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2013</b>			
<b>No</b>	<b>Deficiencias</b>	<b>Acciones Correctivas</b>	<b>Calificación</b>
<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>			
1	<p><b>OBSERVACION 1:</b> la Contraloría no publicó en el SECOP, los siguientes contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p>Nº FECHA                      5 18/10/2013                      3 18/02/2013                      1 21/01/2013</p> <p>La Contraloría no público en el SECOP el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2013.</p>	<p>Corregir las inconsistencias encontradas por la auditoría, cumpliendo las normas de la contratación concerniente a la publicación de los contratos en el secop, publicar en el secop el Plan de Adquisiciones de la entidad cada año.</p>	<p>Se evidenciaron que los contratos suscritos en la vigencia 2014, se subieron al SECOP y el Plan de Adquisiciones 2014 se subió extemporáneamente.</p> <p><b>Acción Cumplida.</b></p>
<b>PROCESO AUDITOR</b>			
2	<p><b>OBSERVACION 2</b> Revisada la página web de la Contraloría (<a href="http://www.contraloriaguajira.gov.co/informes">http://www.contraloriaguajira.gov.co/informes</a>), evidenciamos que la totalidad de los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2013, no fueron publicados en la página web.</p>	<p>Publicar todos los informes de auditoría en la página web de la contraloría, ejerciendo un estricto control por parte de la oficina de control interno para su cumplimiento.</p>	<p>Se evidenció la publicación en la página web de los informes de auditoría que se elaboraron y comunicaron en la vigencia 2014.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
3	<p><b>OBSERVACION 3</b> La Contraloría no tiene establecido Procedimiento, donde se definan y establezcan los términos para comunicar los informes de auditoría definitivos a las</p>	<p>Expedir un acto administrativo donde se definan los procedimientos y se establezcan los términos para informar a las corporaciones públicas de elección</p>	<p>La Contraloría expidió la Resolución Reglamentaria No. 009 de fecha 2 de septiembre de 2014, que define tres meses a partir de</p>

	Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas.	popular los informes de auditoría, para que estos puedan ejercer control político.	finalizado el informe final para trasladar a las corporaciones de elección popular: En campo se evidenció en la muestra evaluada que la contraloría hizo los trasladó en un término promedio de 10 días. <b>Acción Cumplida</b>
4	<b>OBSERVACION 4</b> En los hallazgos fiscales trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal producto de las auditorías revisadas, se evidenció que en su mayoría no relacionan todos los soportes necesarios o material probatorio mínimo que los sustenten y que tengan validez probatoria para adelantar los proceso de responsabilidad fiscal	Relacionar en adelante, todos los soportes necesarios que puedan servir como sustento probatorio dentro de los procesos de responsabilidad fiscal y dar de esta manera cumplimiento a lo establecido en la resolución 006 del 16 de julio de 2013.	En trabajo de campo dentro de la muestra evaluada se observó que la oficina de Control Posterior trasladó a la Dirección de Responsabilidad Fiscal 20 hallazgos fiscales con el material probatorio mínimo requeridos para respaldar y validar probatoriamente los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten. <b>Acción Cumplida</b>
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>			
5	<b>OBSERVACION 5</b> Se verificó en trabajo de campo que en los requerimientos ciudadanos reportados en la cuenta, las respuestas superaron los términos legales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo). Asimismo, se observó la falta de comunicación al interesado sobre el motivo de la demora y la fecha en que se entregaría respuesta.	Comunicar dentro de los términos legales la respuesta a los ciudadanos.	Se evidenciaron deficiencias en el control y seguimiento de los términos de respuesta de los requerimientos, tal como se describe en el contenido del informe. <b>Acción No Cumplida.</b>
<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>			
6	<b>OBSERVACION 6</b> En la Contraloría General Departamento de La Guajira no se evidenció el traslado a la autoridad competente de la conducta desplegada por el asesor jurídico de la época de la vigencia 2010 al 2012, funcionario que	Ejercer un mayor control y atención a los procesos con el fin de evitar la caducidad y con ella la perdida de oportunidad para resarcir los daños causados al patrimonio público, en el caso que se presente mora injustificada será reportado	Se evidenció Certificado de estado de procesos en donde señalan los archivados por caducidad y así mismo oficio de traslado de hallazgo disciplinario de fecha 21/07/2014 al organismo de control



	incurrió en mora injustificada en el trámite de los procesos.		competente. <b>Acción Cumplida</b>
7	<b>OBSERVACION 7</b> Al realizar la verificación de los procesos de Responsabilidad Fiscal reportados en la vigencia, no se evidenció decisión en los procesos iniciados en la vigencia 2010.	Se tomaran las decisiones de fondo en los procesos de las vigencias 2010, para dar pleno cumplimiento al término establecido en la ley 610/2000 y ley 1437 del 2011	Se comprobó que fueron decididos en su totalidad los procesos iniciados en la vigencia 2010. <b>Acción Cumplida</b>
<b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b>			
8	<b>OBSERVACION 8</b> En los expedientes analizados, iniciados en Jurisdicción coactiva, no se evidenció la gestión del cobro persuasivo por parte del funcionario encargado del Proceso, en razón a que no se encontró el oficio que invita al ejecutado a realizar una negociación directa con la entidad.	Hacer que el funcionario o funcionarios encargados de los procesos de jurisdicción coactiva cumpla cabalmente con sus funciones ajustándose a la norma que la Contraloría del departamento, reglamento a través de la resolución N° 013 de 2012	En los procesos de la vigencia 2014 no se evidenció el cumplimiento de la gestión de cobro persuasivo, esto se evidenció en los procesos iniciados en la vigencia 2015. <b>Acción Cumplida</b>
9	<b>OBSERVACION 9</b> Al realizar la verificación de los procesos tramitados en Jurisdicción Coactiva no se encontró soporte del pago de los intereses causados, del capital registrado en el mandamiento de pago.	Liquidar en cada proceso de Jurisdicción Coactiva los intereses caudados y a través del establecimiento de control y seguimiento que nos permita darle estricto cumplimiento y aplicabilidad a nuestro reglamento interno de recaudo de cartera contenido en la resolución N° 013 de 2012.	Se evidenció liquidación de los intereses causados en los procesos evaluados. <b>Acción Cumplida</b>
10	<b>OBSERVACION 11</b> En trabajo de campo se constató que en los procesos auditados el funcionario responsable al iniciar el proceso administrativo de cobro, no verificó que el título valor enviado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal, tuvieran la anotación que es primera copia que presta mérito ejecutivo.	Dar estricto cumplimiento y aplicabilidad a nuestro reglamento interno compilado en la resolución N° 013 de 2012, procurando que los funcionarios de la dirección de responsabilidad fiscal exijan y anexasen documentos auténticos en todos los procesos auditados.	Si bien se allegan los títulos ejecutivos con la anotación que es fiel copia del original, no se evidencia que estén dando estricto cumplimiento a su reglamento interno, toda vez que esta anotación no menciona taxativamente que es primera copia del original y que presta mérito ejecutivo. <b>Acción No Cumplida</b>
<b>HALLAZGOS AUDITORÍA VIGENCIA 2012</b>			
11	<b>Hallazgo N° 1 Vigencia 2012</b> La oficina de control interno de la Contraloría	Realizar seguimiento mensual a los gastos generados por la entidad y presentar	La oficina de Control Interno en la vigencia 2014, realizó seguimiento

	en la vigencia auditada no realizo seguimiento mensual a los gastos generados ni presento a la alta dirección el informe trimestral de austeridad del gasto	trimestralmente el informe de austeridad del gasto a la dirección.	mensual a los gastos de la Contraloría e igualmente realizó y presentó los informes trimestrales de austeridad en el gasto en mayo, julio, octubre y diciembre de 2014. <b>Acción Cumplida.</b>
12	<b>Hallazgo N° 5 Vigencia 2012</b> En la vigencia 2012 la Contraloría por desconocimiento y falta de control, efectuó una reducción al presupuesto por valor de \$5.293.621, sin surtir el trámite de aprobación por la Asamblea Departamental, incumpliendo las normas presupuestales.	Efectuar reducciones presupuestales con previa aprobación de la Asamblea Departamental.	Se evidenció que la contraloría implementó las acciones correctivas. <b>Acción Cumplida.</b>
13	<b>Hallazgo N° 6 Vigencia 2012</b> La Contraloría omitió lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 2346 de 2007, toda vez que no realizaron las evaluaciones médicas preocupacionales o de pre ingreso a los funcionarios, lo que conlleva al desconocimiento de las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, y posibles demandas.	Realizar los exámenes médicos reglamentarios de los ingresos, bajo cualquier modalidad de vinculación.	Se evaluaron cuatro historias laborales de los nombramientos efectuados en la vigencia 2014, en los cuales se observó que la entidad de control realizó las evaluaciones médicas preocupacionales o de pre ingreso a los funcionarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. <b>Acción Cumplida.</b>
14	<b>Hallazgo N° 7 Vigencia 2012</b> El jefe de recursos Humanos o quien haga sus veces no certifico en el formato único de la hoja de vida de los funcionarios que la información fue constatada frente a los documentos presentados como soporte	Certificar en el formato unico de hoja de vida la constancia de de los documentos soportes	Evaluated las cuatro historias laborales de funcionarios que ingresaron y los ocho funcionarios de carrera, se observó que la información registrada en el formato único de hoja de vida es coherente con los soportes allegados, siendo el mismo firmado por el Jefe de Recursos Humanos o quien hace sus veces. <b>Acción Cumplida.</b>
15	<b>Hallazgo N° 8 vigencia 2012</b>	Entregar el formulario unico de declaración	Se observó en las cuatro historias

	El Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada no fue allegado por los funcionarios con la periodicidad que establece la norma.	juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada a cada funcionario s y exigir su diligenciamiento como lo ordena la norma	laborales de funcionarios que ingresaron en la vigencia 2014 y siete funcionarios de carrera, el formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, siendo actualizada en la vigencia 2015. <b>Acción Cumplida.</b>
16	<b>Hallazgo N° 9 Vigencia 2012.</b> La Entidad por falta de control, no tiene establecido el sistema de evaluación del desempeño para los funcionarios de carrera administrativa.	Iniciar el proceso de evaluación de desempeño para los funcionarios de carrera administrativa.	Se verificó la existencia de la evaluación del desempeño en las carpetas de hojas de vida de siete funcionarios de carrera: Josefa Fabiola Suarez Holguín, Ibon Aliet Manrique Mejía, Vicenta Maria Jose Maya Mejía, Rober Jose Córdoba Maestre, Neida Maria Reverol Paz, Olga Cecilia Iguarán Zúñiga, Maria Beatriz Fernández Manjarrez y Leonor Elisa Torres Rodriguez, encontrando el formato de fijación de compromisos, portafolio de evidencias y consolidación de resultados de la evaluación del desempeño laboral. <b>Acción Cumplida.</b>
17	<b>Hallazgo N° 11 Vigencia 2012.</b> En el área de Contratación de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, no se evidenció en las carpetas de los contratos celebrados en el 2012, el control previo y administrativo por parte de la oficina de Control Interno.	Implementar el procedimiento que la oficina Jurídica envíe a la oficina de control interno la necesidad de contratación para su control previo y administrativo.	En la muestra evaluada, se evidenció que hay solicitud de control previo. <b>Acción Cumplida.</b>
18	<b>Hallazgo N° 13 Vigencia 2012.</b> La contraloría no dio trámite a las denuncias dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente ley 1437 del 2011 y el	Darle tramite a las denuncias en los términos establecidos por la ley 1437 de 2011 y el decreto 01 de 1984.	Se evidenciaron deficiencias en el control y seguimiento de los términos de respuesta de los requerimientos, tal como se

	decreto 01 de 1984.		describe en el contenido del informe. <b>Acción No Cumplida.</b>
19	<b>Hallazgo N° 14 Vigencia 2012.</b> La Contraloría en la vigencia auditada, por falta de control y supervisión no cumplió los términos señalados para la realización de los ejercicios de control programados en el PGA vigencia 2012 y en los memorandos de encargo.	Realizar una adecuada planeación y ejercer control en cada una de las etapas del proceso auditor.	En la muestra evaluada, se observó que la Contraloría cumplió los términos señalados en las etapas del proceso auditor. <b>Acción No Cumplida.</b>
20	<b>Hallazgo N° 15 Vigencia 2012.</b> Dentro del PGA 2012, la Contraloría no programó auditar la totalidad del presupuesto de la Gobernación de La Guajira y las Alcaldías, observando que estas entidades representan el 88.4% del presupuesto total sujeto a vigilancia.	Auditar el 80% del presupuesto de los sujetos de control y vigilancia de competencia de la contraloría departamental de la guajira	La Contraloría a través del PGA 2013 y 2014 no dio cumplimiento a las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento suscrito. <b>Acción No Cumplida.</b>
21	<b>Hallazgo N° 16 Vigencia 2012</b> Los hallazgos disciplinarios, penales y fiscales determinados en las auditorías evaluadas no fueron trasladados oportunamente a los órganos competentes acorde con la circular # 013 de 2012.	Ejercer un mayor control y seguimiento en el traslado de los hallazgos disciplinarios, penales y fiscales y darle trámite oportuno a los órganos competentes	La Contraloría dio cumplimiento a los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 006 de fecha 16 de julio de 2013, donde estableció dos meses para el traslado de los hallazgos, a partir de la fecha de comunicación del informe y los observados en la muestra, los hallazgos fiscales, penales y disciplinarios se trasladaron a las autoridades competentes en promedio dentro de los 16 días hábiles siguientes a la comunicación del informe. <b>Acción Cumplida</b>
22	<b>Hallazgo N° 19 Vigencia 2012</b> La Contraloría por falta de control del funcionario sustanciador o responsable, en algunos procesos de responsabilidad fiscal, no cumplió con la perentoriedad para el decreto	Revisar los procesos de responsabilidad fiscal en curso con el fin de ejercer las acciones correspondiente y proceder a tomar la decisión de fondo en dichos procesos y ejercer control para que no se	Se evidenció que en los procesos de responsabilidad fiscal en curso en la vigencia 2012 se ejercieron acciones correspondiente para darle trámite a estos.

	de pruebas en la etapa de descargos.	incurra de nuevo en esta omisión y así dar cumplimiento a lo establecido en la ley 610 de 2000 y 1474 del 2011.	<b>Acción Cumplida</b>
23	<b>Hallazgo N° 20 Vigencia 2012</b> La Oficina Jurídica de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, mostró mora sistemática en la sustanciación de los procesos Nos. 000016/2010, 000017/2010, 000018/2010, 000026/2010, 00006/2010, 00007/2010, 00008/2010, 000009/2010, 000010/2010 y 000019/2010, los cuales a la fecha se encuentran sin actuaciones, sin decidir e incumpliendo injustificadamente los términos procesales.	Implementar los procedimientos adecuados acorde con la normatividad legal, para darle cumplimiento a los términos legales en los procesos referenciados.	Se evidencio, por medio de certificado entregado por el respectivo funcionario, que los procesos referenciados fueron decididos en su totalidad. <b>Acción Cumplida.</b>
24	<b>Hallazgo N° 21 Vigencia 2012</b> La oficina jurídica encargada del cobro coactivo no realiza el cobro persuasivo de acuerdo al artículo 9 de la resolución 013 de 2012	Realizar cobro persuasivo en todos los procesos de jurisdicción coactiva	En los procesos de la vigencia 2014 no se evidencio el cumplimiento de la gestión de cobro persuasivo, esto se evidenció en los procesos iniciados en la vigencia 2015. <b>Acción Cumplida.</b>
25	<b>Hallazgo N° 22 Vigencia 2012</b> La Contraloría por desconocimiento de la norma, no reportó semestralmente a la Gobernación, para que ésta a su vez reporte a la Contraloría General de la República, los deudores morosos del Estado para ser incluidos en el Boletín.	Reportar semestralmente a la Gobernación del Departamento de la Guajira los deudores morosos en los procesos de jurisdicción coactiva, para ser reportados a la Contraloría General de la Republica, para ser incluidos en el boletín de deudores del Estado.	No se evidenciaron los reportes semestrales a la Gobernación del Departamento de la Guajira para que esta a su vez remita esta información al Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). <b>Acción No Cumplida.</b>
26	<b>Hallazgo N° 25 Vigencia 2012</b> Tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda, en los 59 procesos de responsabilidad por \$3.704.557.980, con autos de apertura de las vigencias 2008, 2009 y 2010, los cuales se encuentran vigentes sin decisión de fondo, (procesos relacionados en el Anexo 2.02 del informe de auditoría).	Iniciar un Plan de acción interno en donde se le dé prioridad a estos 59 procesos para tomar en ellos decisiones de fondo, tratando de hacerlo a la mayor brevedad posible respetando los lineamientos de la ley 610/2000.	Se evidencio que a la fecha de trabajo de campo los procesos con auto de apertura expedidos en las vigencias 2008, 2009 y 2010 se encontraron decididos. <b>Acción Cumplida.</b>

27	<p><b>Hallazgo N° 27 Vigencia 2012</b>          Los expedientes de los procesos de jurisdicción coactiva, deben ser organizados de conformidad con los lineamientos de la Ley General de Archivos.</p>	<p>Organizar las carpetas de los procesos de jurisdicción coactiva estén debidamente foliadas y se aplique lo concerniente a la ley de Archivo.</p>	<p>En los expedientes revisados en la muestra de los procesos de la vigencia 2014 no se evidencio la organización de las carpetas de conformidad con los lineamientos de la Ley General de Archivos, esto se evidenció en los procesos iniciados en la vigencia 2015.</p> <p><b>Acción Cumplida</b></p>
----	--	---	---

Realizadas las verificaciones y comprobaciones por el equipo auditor, de 27 acciones de mejoramiento propuestas, cumplieron 21, que corresponde al 77.8%.

## 4. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular, practicada a Contraloría General del Departamento de La Guajira, vigencia 2014, son enunciadas las recomendaciones sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Entidad.

### **Talento Humano**

- Establecer los controles necesarios para la correcta liquidación y pagos por concepto de incapacidades.

### **Participación Ciudadana**

- Utilizar espacios que permitan reforzar el conocimiento de la ciudadanía sobre las funciones de esta entidad de control.
- Que la Contraloría actualice su procedimiento interno ajustándolo a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, para que gestione y de trámite a los requerimientos dentro de los términos establecidos en esta nueva norma.

### **Proceso Auditor**

- Que el área encargada de revisar la rendición de cuentas por parte de las entidades sujetas a vigilancia, plante medidas para el buen diligenciamiento del formato de traslado de hallazgo, debido a que a las dos entidades que rindieron extemporáneamente se les diligenció los hechos por no rendición de cuenta, donde debió ser por extemporaneidad.

### **Proceso de Responsabilidad Fiscal**

- Ajustar el formato de los Autos de apertura a los términos legales señalados en la norma (art 41 y 48 de la ley 610), modificando cuantía aproximada por cuantía determinada.
- Realizar las vinculaciones a las aseguradoras una vez se tengan las respectivas pólizas.

### **Proceso de Jurisdicción Coactiva**

- Incluir en el mandamiento de pago el número de cuenta bancaria y el valor de los intereses (porcentaje o tasa que se debe aplicar al capital).

- Incluir en los expedientes, el oficio de traslado con la constancia de recibido.

#### **Proceso Administrativo Sancionatorio**

- Que la Contraloría ajuste el modelo de los autos de apertura e incluya en ellos la formulación de cargos, con el fin que el implicado comprenda claramente los cargos presentados en su contra, garantizando el ejercicio del derecho de defensa.

#### **Gerencia Pública y Gestión Tic**

- Adelantar las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Nacional en el Decreto 2693 de 2012, para la implementación de la estrategia de gobierno en línea.



## 5. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Ref. P/T	Condición Descripción De La Situación Irregular Encontrada	Criterio Normatividad Que Ha Sido Vulnerada O No Se Está Cumpliendo	Efecto Consecuencia Generada Por La Condición Irregular	CONNOTACIÓN					
				A	S	D	P	F	CUANTÍA
<b>CO</b>	<b>PROCESO CONTABILIDAD</b>								
No. 1	CONDICIÓN	Al cierre de la vigencia 2014, la Contraloría no reclasificó a la cuenta 2505 "Salarios y Prestaciones Sociales" específicamente la subcuenta 250504 Vacaciones, el saldo por valor de \$13.277 miles registrados en la cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales,							
	CRITERIO	Normas Técnicas relativas a los Pasivos y el Instructivo No. 003 del 10 de diciembre de 2014, expedido por la Contaduría General de la Nación.	X						
	CAUSA	Falta de control.							
	EFFECTO	Presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.							
<b>CN</b>	<b>CONTRATACION</b>								
No. 2	CONDICION	La Contraloría publicó extemporáneamente en el Secop el Plan de Adquisiciones, asimismo, adquirió servicios que no estaban contemplados en el mencionado Plan, el cual fue aprobado mediante Resolución Reglamentaria No. 03 del 13 de enero de 2014.							
	CRITERIO	Circular Externa 02 del 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente y los artículos 4, 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013.	X						
	CAUSA	Falta de control.							
	EFFECTO	Afectando el principio de publicidad.							
<b>TH</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>								
No. 3	CONDICIÓN	La Contraloría no organizó el Programa de Bienestar Social 2014, incumpliendo la Resolución Interna No. 013 del 24 de enero de 2014, que en su artículo segundo, señala que dicho programa de actividades "será presentado por el equipo MECI, en cabeza del representante de la Alta Dirección dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma de la presente resolución". La entidad en los archivos soportes del formato manifestó que "debido a las tantas limitantes presupuestales que presenta la entidad, se nos hace imposible el cumplimiento de la labor", y que realizó dos integraciones "para subir el autoestima de los empleados y conseguir un ambiente laboral propicio", actividades que no fueron programadas de acuerdo al decreto antes mencionado.	X						

	CRITERIO	Artículo 19º del Decreto 1567 de 1998 “Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.						
	CAUSA	Esta situación denota falta de gestión y planificación.						
	EFFECTO	Conlleva a que la entidad no ofrezca las actividades necesarias para el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.						
<b>PC PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>								
No. 4	CONDICIÓN	Se verificó con la información reportada, que la Contraloría de los 13 requerimientos de competencia de otras entidades, en siete, superó los términos para realizar los traslados establecidos en la norma, tal como se muestra en la siguiente tabla (Ver Tabla 2-18). Tomando en consideración la muestra seleccionada, se concluye que la entidad excedió los términos para la primera respuesta al ciudadano en seis de los 15 requerimientos evaluados (028-13, 16, 32, 55, 51 y 59). (Ver Tabla 2-19).	X					
	CRITERIO	Artículo 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011.						
	CAUSA	Falta de control y verificación del funcionario responsable.						
	EFFECTO	Desconocimiento del ciudadano sobre el trámite adelantado por la contraloría.						
No. 5	CONDICIÓN	Se evidenció inactividad en dos de los requerimientos evaluados (55/2014 y 56/2014) y no se observó la respuesta definitiva al ciudadano en tres requerimientos que reportan como archivados (16/2014, 52/2014 y 59/2014). Por lo tanto, la contraloría no ha dado respuesta definitiva al ciudadano en cinco de los 15 requerimientos evaluados, tal como es mostrado a continuación: (Ver Tabla 2-20).	X					
	CRITERIO	Artículo 209 de la Constitución Política, en especial, los principios de eficacia y celeridad y lo previsto en los artículos 3 y 14 de la Ley 1437 de 2011.						
	CAUSA	Debilidades en el seguimiento y control de los términos de respuesta de los requerimientos.						
	EFFECTO	Falta de oportunidad en la atención ciudadana.						
No. 6	CONDICIÓN	La Contraloría en su página web <a href="http://www.contraloriaguajira.gov.co">www.contraloriaguajira.gov.co</a> , muestra las estadísticas para Peticiones, Quejas y Reclamos de la vigencia 2014, relacionando el mecanismo de recepción y la cantidad recibida con última actualización del 24 de octubre de 2014.	X					
	CRITERIO	Numeral tercero de la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.						

	CAUSA	Desconocimiento e inaplicación de la norma.						
	EFFECTO	Que la ciudadanía no cuente con la información actualizada de los requerimientos tramitados por la Contraloría.						
<b>PA</b>	<b>PROCESO AUDITOR</b>							
No. 7	CONDICIÓN	De las 77 cuentas recibidas por la Contraloría en la vigencia 2014, se evidenció que ninguna fue revisada, es decir el 100%; además, en la vigencia 2013 revisó 30 cuentas, equivalentes al 14.1% de las recibidas y en la vigencia 2012 revisó 16 cuentas, equivalentes al 7.3%. Esto indica que no ha efectuado la revisión de 463 cuentas, correspondientes a las vigencias 2012, 2013 y 2014. La Contraloría en la vigencia auditada no cumplió con el deber de pronunciarse a través de los informes de auditoría en forma oportuna y efectiva, dentro de los dos años siguientes al recibo de las cuentas, lo que trae como consecuencia que existan cuentas rendidas sobre las cuales no se han emitido pronunciamientos de revisión de fondo.	X					
	CRITERIO	Numeral segundo del artículo 268 de la Constitución Política; en el numeral segundo del artículo 9 de la Ley 330 de 1996 y el parágrafo segundo del artículo 16 de la Resolución No. 016 de fecha 19 de noviembre de 2012.						
	CAUSA	Falta de control del funcionario competente.						
	EFFECTO	Fenecimiento automático de las cuentas sin la revisión previa de éstas.						
No. 8	CONDICIÓN	La Contraloría a través de siete auditorías especiales auditó \$26.635.136.482 equivalente al 6.6% del presupuesto total sujeto a vigilancia durante la vigencia 2014 (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) por valor de \$403.070.466.165, cifra que denota baja cobertura en la evaluación de la gestión fiscal de los sujetos de control, demostrando que no está realizando la vigilancia en el manejo de los recursos del Departamento y municipios acorde a la norma.	X					
	CRITERIO	Artículo 272 de la Constitución Política y el numeral 13 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996.						
	CAUSA	Falta de seguimiento y control por parte de la Alta Dirección.						
	EFFECTO	Riesgo de no vigilar los recursos invertidos en proyectos y programas por los sujetos vigilados a través de la contratación.						
<b>IP</b>	<b>INDAGACIÓN PRELIMINAR</b>							
No. 9	CONDICIÓN	En las indagaciones preliminares No. 004, 007 y 009 de 2014 las cuales fueron archivadas, no se evidenció el envío a grado de Consulta.	X					
	CRITERIO	Resolución No. 19 de 2012 y el numeral cuarto del procedimiento de Indagación Preliminar, incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos - Versión 1 "De lo						

		<i>contrario archivo se profiere el auto de cesación de responsabilidad fiscal el cual se remite al Señor Contralor para consulta</i> .						
	CAUSA	Inobservancia del procedimiento.						
	EFEECTO	Que el contralor no ejerza control sobre las decisiones tomadas.						
<b>RF</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>							
No.10	CONDICIÓN	De 45 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios iniciados en la vigencia 2014, 23 que representan el 51%, mostraron baja gestión en el trámite e impulso probatorio por cuanto no reportaron actuaciones por un periodo mayor a 10 meses.	X					
	CRITERIO	Contraviniendo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el de celeridad.						
	CAUSA	Falta de gestión.						
	EFEECTO	No proferir decisiones oportunas.						
No.11	CONDICIÓN	Se evidenció que las citaciones para notificarse personalmente de los Autos de Apertura en los Procesos Responsabilidad Fiscal proferidos en el año 2014, no fueron realizadas dentro de los cinco días siguientes a la expedición del respectivo auto.	X					
	CRITERIO	Artículos 68 y ss de la Ley 1437 del 2011.						
	CAUSA	Falta de control en la expedición del acto administrativo						
	EFEECTO	Afecta la oportunidad y celeridad en los procesos de Responsabilidad Fiscal.						
No.12	CONDICIÓN	De los 48 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia 2014, tres fueron iniciados por el Procedimiento Verbal lo cual corresponde al 6.25 %, cifra que demuestra la baja gestión para imprimirle celeridad al proceso de Responsabilidad Fiscal y así proferir oportunas decisiones.	X					
	CRITERIO	Contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia y el Capítulo VIII de la Ley 1474 del 2011 <i>"Medidas para la eficiencia y eficacia del Control Fiscal en la lucha contra la Corrupción"</i> .						
	CAUSA	Falta de gestión.						
	EFEECTO	Puede conllevar al no resarcimiento oportuno del Daño Patrimonial al Estado.						
<b>JC</b>	<b>JURISDICCIÓN COACTIVA</b>							
No.13	CONDICIÓN	Se observó que las notificaciones por correo de los mandamientos de pago expedidos en la vigencia 2014, citan normas del Estatuto Tributario, no aplicando lo señalado en los respectivos mandamientos, que indican notificar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 564 del Código de Procedimiento Civil.	X					
	CRITERIO	Artículo 564 del Código de Procedimiento Civil.						
	CAUSA	Falta de control.						

	EFFECTO	Aplicación inadecuada del procedimiento o riesgo de petición de nulidades procesales.						
<b>PS</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>							
No.14	CONDICIÓN	En los procesos 023-2013, 039-2013 y 019-2014, decididos con amonestación no se evidenció el traslado al superior jerárquico de la copia de ésta decisión.	X					
	CRITERIO	Parágrafo del Artículo 100 de la Ley 42 de 1993: <i>“Copia de la amonestación deberá remitirse al superior jerárquico del funcionario y a las autoridades que determinen los órganos de control fiscal.”</i>						
	CAUSA	Falta de control de los traslados al superior jerárquico						
	EFFECTO	Impide que el superior jerárquico conozca del incumplimiento de las obligaciones del sancionado.						
No.15	CONDICIÓN	Se evidenció que los procesos evaluados presentaron errores en la fecha de ejecutoria tal como es mostrado en la siguiente tabla (Tabla 2-35).	X					
	CRITERIO	Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.						
	CAUSA	Debilidades en el control de los actos administrativos expedidos.						
	EFFECTO	Afecta la legalidad del proceso.						

## **6. ANEXOS**

**Anexo 6-1. Observaciones de la entidad vigilada**

**Anexo 6-2. Tabla de reserva**